Miércoles 17 de Mayo de 1865. MONTEVIDEO. 2ª Época—Año 2—Núm. 225.

ESTE DIARIO
se publica en la
IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR
Calle de las Cámaras, número 41,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

Gerente, D. ADOLFO VAILLANT.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:

Por mes....	Ps. 2	" moneda nacional.	
Por 6 meses.	" 10.80	"	"
Por un año..	" 20 "	"	"

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados, *gratis*, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion.

Redactor principal: Dr. D. José P. Ramirez.

Las solicitadas—Deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio acordado por columna y adelantado.

Almanaque.

MAYO 17.

SAN PASCUAL BAILON, SAN TORPETES mártir, en Pria, en Toscana, el cual fué primeramente uno de los principales ministros de Neron, y uno de aquellos de quienes escribe el Apóstol San Pablo, desde Roma, á los Filipenses, estas palabras: «os saludan todos vuestros hermanos, especialmente aquellos que son de la casa del César»; pero despues confesando á Jesucristo, por órden de Sadélico fué abofeteado y cruelmente azotado, y echado á las fieras para que le devorasen, y no tocándole estas lo degollaron el 29 de Abril, logrando de este modo la corona del martirio; pero su festividad se celebra hoy, en cuyo dia fué trasladado su cuerpo.

SANTA RESTITUTA, virgen y mártir, en el mismo dia, la cual en tiempo del emperador Valeriano, fué atormentada de diversos modos en el Africa por órden del Juez Proculo: despues la pusieron en un barquichuelo lleno de estopa y de pez para quemarla en el mar; pero las llamas se volvieron contra los que prendieron el fuego, y la santa puesta en oracion entregó su alma al Criador. Su cuerpo en la misma barca por divino poder fué á aportar á Ischia, isla vecina á Nápoles, en donde lo recibieron los cristianos con gran veneracion, y en su honor mandó Constantino Magno, que se edificase un templo en Nápoles.

LOS SANTOS MÁRTIRES ERADIO, PABLO AQUILINO Y OTROS DOS, en Najon.

LOS SANTOS MÁRTIRES SOLOCANO Y SUS COMPAÑEROS, soldados en Calcedonia, en tiempo del emperador Maximiano.

LOS SANTOS MÁRTIRES ADRIAN VICTOR Y BASILA, en Alejandría.

SAN BRUNO, obispo y confesor en Witburgo.

SAN PASCUAL, confesor del órden de menores en Villa Real en el reino de Valencia, hombre de admirable penitencia é inocencia al cual canonizó Clemente XI.

Efemérides.

1813—La vanguardia del Ejército del General Belgrano ocupa á Potosí. La mandaba el Mayor General, Diaz Velez.

1811—Batalla de Albufera.

AGENTES

Encargados de recibir suscriciones, avisos y solicitadas, y de cobrar su importe:

En Madrid, para toda España—D. Carlos Bailly Baillière, librero de cámara de SS. MM., plaza del Principe D. Alfonso, N.° 16.
En Buenos Aires—Sr. A. Beraheim, "Librería é Imprenta á vapor, calle del Perú, N.° 147 y oficina de la «Nacion Argentina».
Rosario de Santa Fé—D. Andrés Gonzalez.
En el Salto—casa de Canto y Morillo.
En Mercedes—botica de Ignacio della Croce.
En Canelones—D. Deo Gracias Castro.
En Dolores—D. Juan J. Brignoles.
En el Rosario Oriental—D. Daniel Fonsalba.
En el Carmelo—D. Leandro Amarges.
En las Piedras—D. José Quintero.
En Pando—D. Estevan Ledoux.
En Paysandú—D. Cayetano Alvarez y D. Juan Larrey.
En Fray Bentos—D. Federico Barns.
En Minas—D. Juan Comas.
En Rocha—D. Martin Antuñano.
En San José—D. Antonio Masanes.
En Santa Lucia—D. Pedro Lallosa.
En la Florida—D. José Tabino.
Y para los demas departamentos:
En Artigas, Cerro-Largo, Colonia, Soriano, Durazno, Maldonado, Nueva-Palmira, Porongos, San-Cárlos, y Tacuarembó.

EL SIGLO

DEFENSA

PRONUNCIADA POR EL DR. D. JOSE P. RAMIREZ, DEFENSOR DE OFICIO DADO Á LA REFORMA, EN LA ACUSACION ENTABLADA POR EL FISCAL DEL CRÍMEN.

Señores Jurados:

Lamento que el Ministerio de la Ley no me haya llamado á prestar el débil pero decidido concurso de mis esfuerzos profesionales desde el primer juicio, no á *La Reforma*, cuyas calumnias me sublevan, y cuyos principios combato y condeno; no á *La Reforma* que ha confundido á nuestras esposas con las mugeres marcadas con el sello de la execracion pública, y que simboliza la causa del derecho y de la democracia, en eso que no puede llamarse despotismo ni dictadura, porque esas son formas de circunstancias dadas, ó de una civilizacion mas ó menos avanzada, sino, *la barbarie del Paraguay*; no á *La Reforma* que es una hoja de papel deleznable en que se desahoga el despecho de una derrota vergonzosa, sino á la libertad de la prensa, vehículo del pensamiento, que es el hombre mismo; á la libertad de la prensa á que rindo culto inquebrantable como hombre libre, como ciudadano de un pais, donde un atentado contra la libertad de la prensa ha armado el brazo de mil héroes y regado la tierra con la sangre generosa de numerosos mártires; como abogado, mas aunque de la ley, que suele ser la sancion de un atentado, de los principios que son la forma augusta del derecho; y como periodista, señores, que dia á dia gozo del inefable bien de someter á mi libre exámen cuantas cuestiones se suscitan y cuantos hechos se producen en la política y en el Gobierno de mi pais, como periodista que veo reflejada mi conciencia y mi razon en los tipos que responden á las concepciones de mi mente y á los écos de mi voz.

Vengo á defender señores, mi propia causa, por que no vengo á sostener las imputaciones y las ofensas que se han proferido en la *Reforma*; vengo á reclamar las inmunidades de la prensa, á pedir que no se violen las leyes, que no se sacrifique la justicia, que no se desconozca la verdad.

Y he dicho, señores, que habria querido haber tomado desde un principio la defensa de esta causa, porque como lo veis, el Sr. Fiscal ya opone á los argumentos que voy á formular, la sancion del jurado anterior—la *cosa juzgada*, como lo habeis oido.

Afortunadamente vosotros no sabeis lo que es cosa juzgada: afortunadamente vosotros no conoceis esas formas vanas con que se suele oprimir la conciencia, y negar la verdad y conculcar el derecho; vosotros no sabeis sino lo que es verdadero, lo que es justo; vosotros á las formas suplantais vuestra razon, á las leyes nuestra conciencia.

Digo mal, vosotros teneis una ley y esa es la ley de Imprenta; fuera de ahi no veis, no comprendeis nada que os digan los letrados invocandoos antiguos pergaminos.

El primer jurado declaró que habia *lugar á la formacion de causa*, cuando mi antecesor le decia y le probaba que en el artículo acusado no habia ataque á la sociedad; y que por consiguiente el *Fiscal no tenia personeria legal para deducir la acusacion*.

Este jurado vá á borrar la huella de un mal precedente, va á levantar un fallo que acusa la institucion del jurado, y á pronunciar otro que nos hará comprender que no en valde hemos constituido un Tribunal popular, un jurado de hombres del pueblo, para amparar el pensamiento, para custodia de la prensa.

El veredicto del Jurado de calificacion en que se declaró que habia lugar á la formacion de causa, no importa ligar vuestra conciencia y vuestra razon á un fallo determinado; aquel veredicto no os obliga á reconocer necesariamente un delito contra la sociedad en el artículo acusado, y á descubrir un delincuente y á imponer una pena. Eso seria negar vuestro carácter y suprimir vuestra conciencia.

Yo voy á daros la verdadera, la única significacion de la declaracion de aquel jurado—Ella solo importa declarar que debe entrarse á conocer del fondo de la acusacion, porque ha encontrado presunciones y probabilidades de la existencia de un delito y de un delincuente, porque sea necesario tal vez reprimir ese delito con la aplicacion de una pena.

Ese veredicto abre el verdadero juicio; reconoce la necesidad de que haya discusion, de que se oiga al acusador y al acusado, de que se produzcan pruebas y hayan alegatos si las partes lo creen necesario.

Estableceré la analogia que hay entre el primero y el segundo juicio en el jurado, y el sumario y el plenario en las causas criminales del fuero ordinario, sin pretender por eso ligaros para nada á los procedimientos legales.

Existe la denuncia de un delito comun, y el fiscal y el juez lo hacen cabeza de proceso; adelantan el sumario hasta sus últimas consecuencias; y si en ese estado no encuentran mérito para entrar al exámen, prueba y discusion del supuesto delito y el castigo del presunto criminal, decreta el juez el sobreseimiento; pero si por el contrario, se descubren presunciones mas ó menos vehementes, semi-plena prueba, en fin, hablando en términos jurídicos,—declara que debe entrarse al plenario, sin que eso presuponga la constatacion de un delito, ni el descubrimiento de un delincuente, ni la necesidad, por consiguiente, de imponer una pena, sinó solo la necesidad legal de entrar al fondo de la cuestion, empleando los médios de discusion y de prueba, dejando espédita la accion del acusador y libre la defensa al acusado.

En el caso que nos ocupa, pues, el veredicto del jurado de calificacion, no puede obstar á que yo os demuestre que no existe en el artículo acusado un delito contra la sociedad, que no exitiendo el cuerpo del delito no hay delincuente, y que no habiendo delincuente, mal podeis hacer aplicacion de la pena pedida por el ministerio Fiscal.

Pero ¡qué digo! si el ministerio fiscal mismo ha venido á reconocer la falsedad y la injusticia de la acusacion que ha formulado, cuando en conclusion pide que se aplique al autor del artículo acusado, la pena establecida por la ley contra los que abusan de la libertad de escribir contra los particulares. Si el delito es contra la sociedad, ¿cómo se pide la pena de los delitos contra los particulares? La acusacion fiscal se contradice; ha tropezado con el absurdo de su acusacion, y para escapar á él, ha incurrido en una contradiccion paladina.

Si el Jurado anterior juzgó mal, pues que á todas luces no existia el delito que se acusaba, vosotros teneis una doble mision—juzgar bien y reparar el error ó la injusticia que ya se cometió.

Yo sostengo Srs. que no existe el delito que se persigue; que en el artículo acusado no hay un ataque á la sociedad; y que en ese carácter se ha acusado el artículo, aparte de que consta de los mismos términos de la acusacion, lo está probando la presencia del Fiscal en este juicio.

Voy á examinar el único punto de la cuestion que es ese, con el texto espreso de la ley de imprenta.

La ley de 3 de junio de 1829 dice en su artículo 3°:

«Dichos abusos (los de la prensa) pueden ser contra la sociedad ó contra los particulares. En el primer caso, la acusacion corresponde al fiscal general; y en el segundo, á las partes ofendidas».

Y se abusa contra la sociedad, segun el artículo 4°, cuando *se atacan los dogmas de la religion católica, la moral pública ó las buenas costumbres, cuando se incita á la rebelion ó se provoca á la anarquía*».

No puedo hacer al Fiscal la ofensa de suponer que quiera comprender el delito que puede contenerse en el artículo acusado, ni entre los que atacan el dogma católico ni entre los que incitan á la rebelion ó provocan á la anarquía; y debo suponer que se ha creido ver comprendido ese delito entre los que atacan *la moral pública y las buenas costumbres*.

Me permitiré, señores, repetir aquí algunas palabras que á ese respecto he pronunciado ya en la prensa; y eso os demostrará la sinceridad de mis palabras, y os probará que no someto mi conciencia al sofisma por la necesidad que me impone el ministerio de la defensa: cuanto digo lo creo; son mis doctrinas sobre la prensa las que espongo, y por eso me espreso con esta calor y esta vehemencia, que sabreis disimularme.

Ahora bien ¿en cual de esos casos está comprendido el artículo acusado?

Separemos lo que se refiere á la religion y á la rebelion ó la anarquia, ¿imputar á los miembros del Superior Tribunal un acto indigno, es atacar la moral pública y las buenas costumbres?

¿La moral pública y las buenas costumbres sufren, acaso, con que se analice y se discuta la conducta de los funcionarios públicos?

¿La imputacion de un crímen verdadero ó supuesto, es en si mismo un acto inmoral y corruptor, que debe calificarse de antemano, como opuesto á la moral ó las buenas costumbres?

Pobre moral del pueblo en que así se discurriese, en que así pasasen las cosas; pobres costumbres donde se condenase el hábito de llamar á responsabilidad por sus actos á los funcionarios públicos; pobre libertad donde su ejercicio mas saludable, mas necesario, se calificase como un atentado á la buena moral y á las costumbres honradas.

En hora buena que se reprima la calumnia que pone en la picota el honor de un funcionario público, como el de cualquier otro ciudadano, pero que no se haga un crimen del solo hecho de denunciar un atentado, una indignidad que se atribuye á ese funcionario público á quien quiere hacerse invulnerable, pues que se quiere calificar toda inputacion, desde antes del juicio que la declare cierta ó calumniosa de atentado *á la moral pública ó las buenas costumbres*.

Descienda el funcionario público á buscar su vindicacion ante el tribunal popular, que la moral pública no sufre si el se sincera, y se fortificará, si siendo culpable es condenado.

Descienda, que las buenas costumbres, las prácticas saludables, los hábitos democráticos se fortalecen cualquiera que sea el resultado del juicio.

Pero suponer que se ataca á la sociedad, atacando á cualquiera de sus miembros, funcionarios públicos o simples particulares, suponer que en eso sufre la moral, que con eso se perjudican las costumbres, es el colmo del absurdo.

Voy á apoyar, ahora, señores, mi doctrina con precedentes intachables; voy á buscarlos primero á la República hermana; á Buenos Aires, que pasa por una bendecida reaccion en favor de todo lo que es moral, de todo lo que es liberal, de todo lo que es democrático, y despues los buscaré tambien entre nosotros mismos.

Hubo una época en Buenos Aires en que se produjo una exacerbacion estraordinaria contra la mayor parte de los Gefes del Ejército, á consecuencia de las continuas depredaciones de los Indios.

Un senador al Congreso, *ultra opositor* al Gobierno del General Mitre, dió una forma un poco torpe y demasiado general á los cargos que se formulaban contra algunos Gefes, diciendo que todos los Gefes del Ejército en vez de atender al servicio de las fronteras, destinaban á los soldados de la patria al cuidado de sus haciendas robadas.

Un oficial pundonoroso (compatriota nuestro), contestó al Senador con estas palabras poco mas ó menos—*Sepa el tuerto Piñeiro* (Piñeiro se llamaba el Senador y supongo que seria tuerto) *que marcho á la Capital y no se sorprenda si siente su cara cruzada por mi látigo.*

El senador se presentó al Senado y denunció la ofensa, la injuria, el atentado, y el Senado bajo la presion de la elocuente palabra del senador Frias hombre retrógrado sin embargo, que profesa la doctrina de que el mas detestable de los gobiernos es preferible á la mejor de las revoluciones, pretendió reivindicar para si la ofensa y ordenar al gobierno que hiciese acusar el artículo por el Fiscal.

Una voz, sino tan elocuente, mas autorizada, la voz de un periodista antiguo, que en horas de prueba para este pueblo le hizo escuchar su palabra sincera y elevada, la voz del Dr Alsina, se levantó protestando contra la doctrina atentatoria, y declarando que solo el Senador injuriado podia recojer la injuria y pedir ante los Tribunales el desagravio de la ofensa.

Pero los años han debilitado ya el calor de la palabra del Dr. Alsina, su espíritu ha perdido esa vivacidad tan necesaria en la polémica, y el Senador Frias aprovechándose de esas ventajas, y recurriendo á los recursos de la oratoria francesa, simbolizando en el Senado agredido la libertad, y en el gefe agresor, la opresion del sable, logró fascinar la imaginacion del pueblo y hasta hacer vacilar la opinion de la misma prensa.

La discusion duró muchos dias, y fué necesario la aparicion de un nuevo orador en el Senado, del Ministro del Interior, para que la conciencia del pueblo se iluminase y para que la prensa estraviada no se suicidase con el veneno que le ofrecia Frias en la dorada copa de su oratoria.

El Dr. Rawson, hombre de la sana escuela liberal, hombre que ha nutrido su espíritu y formado sus convicciones en la filosofía política de los yankees, quitó toda su ojarasca á los discursos de Frias, y dejó en esqueleto la misma doctrina atentatoria que aquí se quiere establecer.

El Senado no puede hacer suya la ofensa; el Fiscal no puede tomar la personeria del Senador injuriado, dijo: los funcionarios públicos descienden á hacer efectivas las responsabilidades á que haya lugar contra los que se permiten injuriarlos.

Abundó en ejemplos que confirmaban su doctrina, y cuando como á nosotros se le oponia el espectáculo del Presidente de la República atrozmente calumniado, como para hacerlo retroceder, á él su ministro, ante las consecuencias de su doctrina liberal; y bien contestaba, que desciendа el Presidente de la República á hombrearse con el pueblo, que venga á la prensa ú ocurra á los tribunales.

Y cuando el obcecado Senado votaba por mayoría de un voto en favor del Sr. Senador Piñeiro, tribunas, pueblo, prensa, opinion pública, todo manifestaba su indignacion por la conducta del Senado y su adhesion á la doctrina del ministro liberal.

Vamos á los precedentes de fecha muy reciente, que nos ofrece nuestro mismo pais.

Pero señores: ¿se ha pensado en la doctrina que vamos á establecer?

Es la misma que no pudo triunfar bajo la dominacion del partido blanco, por atentatoria á la libertad de la prensa.

El Sr. D. Pedro Real, Alcalde Ordinario del Salto, se dirijió al Fiscal de lo Civil y del Crimen, pidiendole, que acusase un artículo calumnioso en que se le acusaba de prevaricar en el *desempeño de sus funciones judiciales*, (circunstancia que no se verifica en el caso que nos ocupa).

El Fiscal se rehusó por los fundamentos que constan de la vista que voy á leer, y que no pueden ser mas justos, mas legales mas democráticos.

Montevideo, Enero 15 de 1865.

Al Sr. Alcalde Ordinario de la Villa del Salto D. Pedro Real.

El infrascripto ha recibido la nota de V. de 9 de Enero corriente á la que adjunta un periódico que se publica en la Villa del Salto denominado el «Salteño» donde un señor [illegible] los procedimientos del Sr. Alcalde en unos autos seguidos entre el articulista y un Sr. Truco.

Esa nota se contrae á llamar la atencion del Fiscal del Crimen sobre el referido artículo, y á exitarle á que en su calidad de tal gestione ante los Tribunales en desagravio de las ofensas y diatribas que contiene la mencionada publicacion.

El Fiscal despues de bien enterado de la precitada nota, no puede menos de espresar al Sr. Alcalde que no participa de sus opiniones ni cree que le incumba ejercer al que suscribe el Ministerio público que desempeña, para promover acciones contra el texto espreso de la ley, por mas graves y avanzados que sean las ataques que á V. se le dirigen.

Fúndase el infrascripto para disentir de opiniones, con las que contiene la nota, en el art. 3°. de la ley orgánica de imprenta de 3 de Junio de 1829, cuya disposicion al calificar los abusos de imprenta dice testualmente: «Dichos abusos pueden ser ó contra la sociedad ó contra los particulares. En el primer caso la acusacion corresponde al Fiscal General, y en el segundo á las partes ofendidas.»

Como V. se persuadirá ese artículo es bien claro y esplícito, y el art. 4°. que lo sigue no menos categórico y terminante, viene á completar su verdadero sentido, sin dejar lugar á la duda mas ligera. (1)

En la publicacion de «El Salteño» no se ataca nada de lo que se refiere en el art. 4°. de la ley citada, luego es lógico que el Fiscal del Crimen ninguna accion puede legalmente ejercer en el caso que nos ocupa, y su inmiscion en asuntos que no le atañen por la ley seria hasta ridícula, y completamente rechazable por las partes contrarias y por los tribunales.

Y en esto la ley ha sido muy sábia y previsora, porque además de otras gravísimas razones para disponerlo así, ha tenido muy presente que el Fiscal de Estado se veria imposibilitado para atender al despacho de las multiplicadas atenciones de su ministerio; apenas le bastaria el tiempo si tuviera que vindicar todos los ataques contra los funcionarios, públicos que diariamente salen á luz.

La razon que usted invoca militaria con igual fuerza tratándose de un teniente alcalde, de un juez de paz, del oficial de una oficina ó de otro cualquier empleado superior ó subalterno, y si usted lee los periódicos se convencerá que aceptando sus doctrinas, seria indispensable que el Fiscal prescindiera de los asuntos que le conciernen para ocuparse únicamente de la curiosa é importante seccion de las *Solicitadas*.

Francamente, señor alcalde, no sé que hombre sensato querria ser Fiscal á ese precio, y no alcanzo como podria realizar el milagro de convertirse en personero de todos los funcionarios agraviados y á la vez cumplir con los deberes de su cargo.

En tales casos, las mismas partes ofendidas son los mejores fiscales y guardianes de que su reputacion quede inmaculada, ora justificándose, ora persiguiendo en juicio al difamador.

La calidad transitoria de alcalde, ni la de magistrado vitalicio impide al que sea atacado el defenderse personalmente; y esto, que es una verdad tan sencilla en el órden material, tiene aun mas aplicacion en el órden moral, porque los ataques hechos al honor ó á la fama de los hombres, nadie mejor que la parte ofendida está habilitada para vindicarlos. Ella solamente posée el secreto de su conciencia, y por consiguiente, nadie sinó ella puede suministrar el empeño, la energía, los recursos y datos necesarios para confundir la calumnia.

Si el ofendido es un magistrado, existe un doble interés en acallarla, pues la reputacion del magistrado, como la esposa del Emperador romano, debe estar ilesa hasta de la sospecha; debe ser, y es en efecto, un brillante espejo que atrae las miradas del pueblo sirviéndole de faro, de estímulo y ejemplo, y el pueblo bien merece que el cristal donde gusta mirarse, esté siempre terso.

Esta consideracion á juicio del infrascripto basta para demostrar que el magistrado, por el solo hecho de serlo, no escapa en casos de esta naturaleza á la ley comun, es decir, á la necesidad, á la obligacion, al deber ineclinable de vindicarse, al menos cuando los ataques son de la gravedad de los del «Salteño»; pero de vindicarse gestionando por sí ó por medio de apoderado, y jamás escudándose tras el fiscal bajo el especioso y vulgarísimo pretesto de que las ofensas no son al individuo sinó al funcionario público.

¿Cual es la mision del Fiscal se preguntará entonces, en presencia de un crimen atroz que se denuncia por la prensa?

Esa misma nota que antes de ahora he publicado, lo dice en la parte que suprimi entonces, y que ahora voy á leer integrando asi la juiciosa y saludable doctrina del ex-fiscal del crimen Dr. Magariños Cervantes:

Las ofensas inferidas por la prensa á los funcionarios públicos—sean tenientes Alcaldes ó Ministros de Estado—solo pueden ser de dos clases: ó denuncias de actos verdaderos ó falsos que importen delitos sujetos al fuero comun; ó injurias personales sometidas esclusivamente á la legislacion de imprenta.

En el primer caso, si el agraviado no acusa, tócale al fiscal entablar la accion pública correspondiente, y pedir que se llame al delator, se le obligue á afianzar de calumnia, y existiendo la semiplena prueba que la ley exige, se proceda á la suspension del funcionario culpable, á su prision y enjuiciamiento en la via ordinaria con arreglo á lo que establece el artículo 32 de la ley de 3 de Junio de 1829; y si resultase inocente se apliquen al calumniador las severas penas que las leyes fulminan contra los que cometen tan infame delito.

En el segundo caso, es decir, en el de injurias personales, ya se ha dicho que estas caen bajo las prescripciones de la ley de imprenta, y es en el lugar del delito, ante el Jurado, por el mismo agraviado ó el que lleve su voz, que debe deducirse la acusacion.

Tal es el dilema—al que no es posible escapar—y el Fiscal mismo si se viese atacado, de cierto que él mismo se defenderia (si lo creyese necesario) so pena de que no procediendo así, en casos graves debiera ser suspenso y sumariado para averiguar la verdad ó falsedad de los delitos que se le atribuyesen.

El que suscribe no dirá que el Sr. Alcalde se encuentre hoy colocado en idéntico caso; pero en su humilde opinion debe acusar el insolente libelo que se le ha arrojado al rostro, pues constituye un delito de imprenta, con el que por ahora nada tampoco tienen que ver los tribunales ordinarios.

Estas graves consideraciones legales impulsan al que suscribe á espresar á V. que está inhibido de incoar nin[illegible].

Dios guarde á V. muchos años.

A. Magariños Cervantes.

Como se vé, el Fiscal en tales casos no tiene mision acerca de la ofensa; su mision empieza cuando el calumniado, funcionario público ó simple particular enmudece, y, queda subsistente la denuncia de un crimen que interesa á la sociedad que se castigue; entonces el Fiscal llama ante el Juez competente al denunciante, le pide los antecedentes y las pruebas de la imputacion, y prévio afianzamiento de calumnia, adelanta el sumario hasta que constata semi-plena prueba del delito, y entonces se procede á la suspension del funcionario y á su acusacion y juicio correspondiente, ó en caso contrario se hace efectiva la responsabilidad del audaz calumniador; todo eso ante la justicia ordinaria.

La ley de imprenta ha escluido la intervencion del Fiscal por odiosa y por peligrosa en todos los casos que no han sido espresamente consignados en la misma ley, y el jurado establecido como garantia de la libertad de la prensa, no puede hacer una interpretacion contraria á su mismo espíritu, y á las reglas generales que mandan ampliar lo que es *favorable y restringir lo que es odioso*.

Esa nota es un precedente que ilumina, y yo no creo, Sres. Jurados, que nuestra justa prevencion contra todo lo que refleja sangre de Quinteros, deba llevarnos á repudiar aquellos precedentes en que se refleja luz de una inteligencia preclara, en que se aspira la verdad de una conciencia recta.

Mas todavia; mas tarde el Dr. Estrazulas siendo ministro, ordenó al mismo Fiscal que acusase, y ese fiscal sostuvo la misma doctrina negandose á entablar la acusacion en los términos que paso á leer.

Fiscalia de lo civil y del crimen.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno:

El Fiscal de lo Civil y del Crimen ha recibido la nota del Superior Gobierno en que se le órdena proceda á acusar conforme á derecho varios artículos del diario *La República*, pidiendo la aplicacion de las penas de la ley contra quien corresponda.

El que suscribe ha leido detenidamente las referidas publicaciones, y si bien juzga que contienen ataques y aun ofensas personales á algunos de los Sres. ministros, ofensas que no siendo acusadas por las mismas parte agraviadas, tratándose de actos relacionados con el Gobierno, podrian dar mérito en casos graves á que se levantase un sumario para establecer en forma la verdad de los hechos, y una vez conocida la verdad, hacer efectivas las responsabilidades legales en quien resultase culpable, castigando al vil calumniador ó al funcionario que abusó de su posicion; el que firma cree que no es del resorte de su Ministerio en el presente caso, ejercitar las acciones públicas que le competen ante el Tribunal de imprenta, con arreglo á la ley de 3 de Junio de 1829 que solo impone ese deber á los Fiscales del Estado en los delitos por abusos de la prensa contra la sociedad, atacando los dogmas de la Santa Religion, dice testualmente la ley, la moral pública ó buenas costumbres, incitando á la rebelion ó provocando la anarquia.

Por tales fundamentos y demas razones que el abajo firmado sometió á la consideracion de V. E. y del Ministro de Relaciones Esteriores, para que se dignasen elevarlas al conocimiento de S. E. el Sr. Presidente de la República.

Al Superior Gobierno respetuosamente pide se sirva exhonerarle de entender en este asunto, ó en caso contrario resolver lo que estime por conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, Octubre 6 de 1862.

A. Magariños Cervantes.

Entonces Sres., el ministro recorrió en vano la matricula de abogados; fué necesario que el Dr. Carreras se hiciese cargo de sostener aquella doctrina atentatoria.

La doctrina que necesitaba un Dr. Carreras (que en audacia no tiene rival), para presentarse patrocinado por un hombre de la ley ante el Jurado, y que fué sin embargo rechazado entonces; seria aceptada hoy bajo la inspiracion de la libertad, por un jurado de hombres del pueblo, llamados á esta mision como una garantia para la prensa?

Seria, señores, la segunda anomalia que vendria á pasmar de asombro á este pueblo: la primera fué la Revolucion llamando á los Jesuitas espulsados bajo el despotismo; la segunda lo seria el jurado popular aceptando hoy la doctrina liberticida del Dr. Carreras, condenada entonces.

Yo recuerdo todavia señores, que cuando se tenian las discusiones á que provocó la aparicion del Dr. Carreras, sosteniendo la doctrina que pone al fiscal á disposicion de todos los funcionarios públicos, colocando la accion fiscal sobre la prensa como otra espada de Dámocles, nosotros parias entonces, olvidando la abstencion que los sucesos nos imponian, manifestabamos publicamente nuestra indignacion contra la doctrina y contra el apostol; ¡qué lejos estaba yo de pensar entonces, que un Tribunal popular de esos mismos parias, habia de venir á consagrar esa doctrina con su veredicto, y á levantar en el concepto del pueblo al falso apostol!

Me refiero Sres. Jurados, al Tribunal que os precedió, porque alimento todavia la esperanza de que mi palabra inautorizada pero sincera, debil, pero liberal, ha de encontrar eco en vuestros espíritus despreocupados.

Hombres del pueblo estais llamado á llenar una gran mision, á dar ejemplo de elevacion, de imparcialidad, de liberalidad; á desvanecer esa preocupacion vulgar de que el hombre no puede sobreponerse á sus pasiones, y de que en los juicios de imprenta, por mas ligera que sea su relacion con la política, los adversarios no encuentran jueces sino acusadores.

La absolucion responde á una alta politica; mirad como se espresa la *Tribuna* órgano oficial del Gobierno Provisorio.

GENEROSIDAD.—El *paraguayo cínico y desvergonzado* órgano de los *blancos* buscó entre los suyos un defensor y no pudo hallarlo.

Fermin Ferreira tomó la pluma y defendió *La Reforma* contra la acusacion fiscal; el Dr. D. J. P. Ramirez aceptó, despues de haberla defendido por la prensa, la defensa de ese periódico y no hay un colorado que desee que *La Reforma* no sea reconocida inocente.—(Si es que puede serlo).

Citenos, el partido de la *mazhorca* un ejemplo, uno solo, en que un diario, ó un individuo blanco haya, no diremos defendido, pero hecho otra cosa que perjudicar, dañar, y hasta hacer encarcelar á los escritores ó personas coloradas.

¿Puede el partido *blanco* dar la mas mínima prueba de la generosidad que hoy tanto le dispensamos? ¿Puede decir *La Reforma* que cuando el gobierno de *Atanasio Mula* hizo suprimir los *órganos del partido colorado*, haya levantado una sola vez la voz en su defensa? ¿Puede decir que los hombres de su partido hayan dado un solo paso para impedir que se suprimiera *El Siglo*, ó que se encarcelara al redactor del *Zipizape*? No; no puede decirlo; y lo que es mas, estraña ver en leales enemigos la generosidad de que tantas pruebas le damos hoy.

La *Epoca* redactada por un hombre liberal y sincero, se espresa no en terminos parecidos, pero si idéntico sentido y hasta lamenta que el acusado no lo haya traido á ocupar nuestro lugar, para tener el honor de defender las inmunidades de la prensa; y ya sabeis como se espresa *El Siglo* pues acabais de oirme.

Por lo demas, absolver de la acusacion en este caso, tal cual ha sido formulada, no importa prejuzgar sobre las imputaciones dirijidas á los señores miembros del Tribunal; importa simplemente declarar que en esas imputaciones no hay un ataque á la sociedad, no existe el delito que se acusa, y no puede por consiguiente imponer-

(1) Se abusa por la imprenta contra la sociedad, atacando los dogmas de la santa religion, la moral pública ó buenas costumbres, incitando á la rebelion, ó provocando á la anarquia:—contra los particulares cuando se les difama publicando sus vicios ó defectos privados, que no son del resorte directo de la autoridad pública, cuando se les injuria con notas ó atribuciones que ofenden el honor ó la reputacion, ó cuando se les calumnia imputandoles crímenes falsos.—Art. 4.° de la ley cit.

FOLLETIN

LOS CABALLEROS DEL FIRMAMENTO

POR

PAUL FEVAL.

I

EL EDICTO DEL REY.

En uno de los últimos dias del mes de mayo de 1662, y á las dos de la tarde, se vió desembocar por la calle Nueva y entrar en la plaza Mayor de Lisboa numeroso tropel de hombres de guerra á caballo, espléndidamente ataviados, ondeando al aire sus ricos penachos y haciendo caracolear á sus fogosos corceles, no sin alarma y desesperacion de los pacíficos vecinos que, para ponerse á buen recaudo de cualquiera brusca embestida, gruñian y renegaban de la hora menguada en que, por acaso ó por curiosidad, habian acudido á aquel sitio. Empero las gentes del cortejo se curaban muy poco de las maldiciones de la atropellada multitud, y seguian impávidas su marcha, y cuando el último ginete volvió la esquina de la calle Nueva, oyóse grande estrépito de cornetas, y la comitiva se formó en círculo al rededor de un personaje de gentil talante, el cual llevó negligentemente la mano al sombrero y desarrolló un pergamino sellado con las armas de Braganza.

—¡Trompeteros del infierno! dijo con voz ruda que contrastaba no poco con su elegante manera de cabalgar; ¿no teneis ya aliento? Por mis antepasados, que eran señores soberanos de Vintimiglia, en el hermoso pais de Italia, tocad mejor, si no quereis que á la vuelta os ajuste bien las cuentas.

Y dirigiéndose á sus compañeros, añadió:

—¿Sin duda piensan esos ganapanes que voy á leer la órden de S. M. el rey para algunas docenas de estúpidos palurdos, á quienes el miedo ha hecho sordos? ¡Hola! tocad, bergantes, tocad hasta que se llene la plaza, y pueda contarse por cada guijarro del empedrado una cabeza obtusa de vecino.

—Bien dicho, señor Conti de Vintimiglia, esclamaron varias voces á un tiempo; ¡respeto á las órdenes de su muy temida magestad don Alfonso de Braganza, rey de Portugal!

—¡Y obediencia á la voluntad de su primer ministro! añadieron algunos en voz baja.

Las trompetas redoblaron sus aturdidores toques de llamada, vomitando todas las calles contiguas sobre la plaza un gentio inmenso, de suerte que no tardó Conti en ver cumplidos al pié de la letra sus deseos, viéndose en lugar de empedrado un gran monton de cabezas humanas rasuradas por delante, segun la costumbre del pueblo y de los artesanos de Lisboa. Todos aquellos semblantes espresaban el terror y la curiosidad; porque en aquella época, un edicto del rey, proclamado á son de trompeta por la boca del señor Conti, su favorito, no podia ser otra cosa mas que una calamidad pública.

Silencio sepulcral reinaba en aquella multitud que se aumentaba sin cesar, no atreviéndose nadie á desplegar sus labios, y, aun hasta los que empujados por la corriente de la turba iban á parar hasta los pies de los caballos de la comitiva, doblaban la cabeza y permanecian con los ojos clavados en el suelo. De este número era un jóven, apenas salido de la infancia, que llevaba un cinturon y una espada, y que por su traje parecia ser mancebo de una tienda de paños. Su voluntad ó el destino le habian colocado muy cerca de Conti, del cual solo le separaba un guardia de á caballo.

—¡Por mis antepasados! gritó Conti á los cornetas que continuaban tocando ¿no pensais callar bribones?

Los desgraciados, aturdidos por el ruido que ellos mismos hacian, no oyeron, y entonces Conti, encendido de cólera su rostro, metió espuelas al caballo, y descargó un fuerte golpe sobre la cara de uno de los cornetas con el pomo de su espada. Brotó la sangre, y los instrumentos callaron; pero circuló un sordo murmullo entre la multitud.

—Señores, dijo Manuel Antunez, oficial de la patrulla del rey, esto es lo que se llama una buena chanza, ¿no es verdad?

—¡Escelente! respondió el pueblo.

El corneta entre tanto contenia su sangre con sus manos, tambaleándose sobre su caballo como si fuera á desmayarse. El mancebo de la tienda de paños, de quien ya hemos hablado, dió la vuelta al rededor del acompañamiento, y aproximándose al herido, levantó en la punta de su espada un pañuelo de hilo fino, que aquel cogió ávidamente. Al desdoblarlo vió en una de sus puntas un escudo bordado; pero con la prisa de aplicar el lienzo á su herida no paró la atencion, limitándose á dirigir al adolescente una mirada de gratitud. Este se volvió tranquilamente á su puesto al lado de Conti.

—¡Escuchad! ¡escuchad! dijeron dos heraldos de la corona.

Conti se enderezó sobre sus estribos y desplegó lentamente el pergamino; antes de leerlo, dirigió al pueblo una mirada de desdeñosa ironia.

—¡Escuchad, vecinos, villanos, gandules! dijo con afectacion. ¡Voto á Cribas! esto solo va con vosotros.—«En nombre y por la voluntad del muy alto y poderoso principe Alfonso, sesto de su nombre, rey de Portugal y de los Algarves, aquende y allende el mar en Africa, soberano de la Guinea y de las conquistas de la navegacion, del comercio de Etiopía, de Arabia, de Persia, de las Indias y otros paises descubiertos y por descubrir, se ha mandado y se manda:

I. A todos los vecinos de la ciudad de Lisboa, que abran sus puertas despues del toque de queda, pues asi lo exige la caridad, para que los mendigos, viageros y peregrinos puedan encontrar á todas horas, y en todas partes asilo.

II. A todos los dichos vecinos de la mencionada ciudad, que quiten las persianas que defienden de noche sus ventanas por la parte esterior, por ser dichas persianas invenciones de la desconfianza, que pueden dar márgen á pensar que existen en la ciudad real mal intencionados y ladrones.

«Se ha prohibido y se prohibe:

I. A todos los supra dichos vecinos, que enciendan, ó hagan encender, como es costumbre linternas y faroles encima de sus puertas, pues S. M. el rey quiere ahorrar estos gastos á los vecinos que considera como hijos suyos.

II. Se prohibe igualmente que se lleven antorchas por las calles desde el anochecer, pero se podrán llevar desde el amanecer hasta la caida de la tarde.

III. En fin, se prohibe á todos los mencionados vecinos de la ciudad de Lisboa que lleven arma alguna, blanca ni de fuego, permitiéndoles S. M. para su defensa y seguridad personal que lleven espadas sólidamente remachadas en sus vainas.

«En fé de lo cual, el muy alto y el poderoso principe Alfonso, sesto de su nombre, rey de Portugal y de los Algarves, aquende y allende el mar en Africa etc. ha firmado las presentes, que ademas están selladas con su sello privado.

«Firmado: Yo el Rey.»

«¡Y con esto, Dios os tenga en su santa guarda!»

Calló Conti Vintimiglia, y ni una sola palabra se oyó entre la multitud; pero, por una especie de signo masónico; cada uno conoció la profunda indignacion de su vecino. El ultraje era tan grande como inescusable: se servian de la legislacion portuguesa para insultar impudentemente á todo el pueblo portugues. Cuando Conti dió la órden de partida, se retiró el pueblo con humilde docilidad.

—¡Voto á Cribas! esclamó el favorito lleno de cólera, yo habia esperado que la canalla iba á sublevarse, y veo que no nos dá siquiera pretesto para medirle las espaldas con nuestras vainas.

Al acabar de pronunciar estas palabras, la cabeza de su caballo chocó contra un obstáculo. Era este el mancebo de la tienda de paños que sumergido en una meditacion, sin duda muy profunda, no se habia cuidado de hacerse á un lado para dejar pasar la comitiva.

—Este pagará por todos, dijo Conti con sonrisa burlona y dando un fuerte sablazo de plano al adolescente.

—Bien sacudido, dijo Manuel Antunez, oficial de la patrulla.

—Todavia puedo hacerlo mejor, replicó riéndose Conti, que levantó por segunda vez su arma.

Pero mientras tenia su brazo estendido, dió un brinco hácia adelante el adolescente, y desenvainando su espada con la prontitud del relámpago, atravesó con ella el caballo de Conti, que no tardó en caer muerto á sus pies, y en seguida, dando un fuerte mandoble sobre el favorito, gritó:

—¡A tí, hijo de un gifero, el pueblo de Lisboa!

Los guardias atolondrados permanecieron inmóviles en su sitio, y, cuando Conti se levantó bramando de cólera, el mancebo se habia ya perdido entre el pueblo y no era tiempo de perseguirle.

—¡Se escapa! murmuró Conti, dirigiéndose despues á la comitiva, añadió.

—¿Habeis oido á ese hombre, señores?

Todos se inclinaron silenciosamente.

—Ha dicho hijo de un gifero, ¿no es verdad?

—Señor, respondió un guardia, esa es una calumnia insensata, pues todos nosotros sabemos vuestro noble origen.

—Por mas señas que he apaleado mas de una vez á su ilustre padre, dijo para sí Antuñez, añadiendo despues en voz alta.

—Señor, mejor que nadie puedo atestiguar la infamia de esa mentira.

—¡No importa! Lo habeis oido vos y el pueblo, y si entre vosotros hay alguno bastante osado para sostener el dicho de ese pillo vagabundo, le reto á singular combate.

El acompañamiento hizo una nueva reverencia; pero nadie respondió. Despues de esta fanfarronada inútil, Conti montó en el caballo de un guardia, y su séquito dejó la plaza: pero antes de entrar en la calle Nueva, el favorito se volvió y enseñando el puño,

—Ocúltate bien, dijo á su enemigo ya invisible, porque juro por mi ánima que te buscaré aunque te escondas en el infierno.

—Yo me llamo si V. E. no lo ha por enojo, Ascanio Macarone dell'Acquamonda.

Conti se volvió apresuradamente, y vió á su lado á uno de los hombres de la patrulla del rey encorbado hasta el punto de tocar con su frente la crin de su caballo.

—¿Que me importa tu nombre? preguntó bruscamente.

—Mi nombre es el de un caballero honrado de Pádua, maltratado por la suerte y....

—Este hombre está loco, esclamó Conti.

El acompañamiento los habia adelantado algunos pasos.

Tomando el italiano el caballo de Conti por la brida dijo:

—V. E. tiene mucha prisa; creia yo que deseaba saber el nombre de ese jóven impertinente que....

—¿Lo sabes? interrumpió Conti; cincuenta ducados por ese nombre.

—¡Hola! ¡dinero á mi!

—Cincuenta pistolas.

—V. E. me injuria. ¡Un caballero de Pádua... cincuenta pistolas!

—Es verdad; puesto que, segun dices, eres caballero, doy cien doblones.

—Eso ya es otra cosa, pero si quereis que nos entendamos doblad la suma.

—¡Sea! dijo ávidamente Conti, pero despachate; deseo saber ese nombre.

—Pues bien; sabrá V. E....

—¿El qué?

—Qué lo ignoro.

—¡Miserable! esclamó el favorito, ¿te atreverias á burlarte de mi!...

sela pena que se pide; y no esclaye, por otra parte que se acuse por quien corresponde, por los miembros del Tribunal, individual ó colectivamente, por sí mismos ó por medio de apoderado; y entonces devuelto al delito su verdadero carácter, deducida la acusacion por quien corresponde, sea el Tribunal popular tan severo como deba serlo, que en su veredicto no se verá ya un atentado á la libertad de la prensa, sino una justa represion al abuso escandaloso.

El Tribunal popular debe fundar y concebir su veredicto poco mas ó menos en estos términos:

1°. Considerando que el artículo acusado no envuelve un delito contra la sociedad, pues que el art. 4°. de la ley de 3 de Junio de 1829, solo califica de tales, los que afectan los dogmas de la religion católica, la moral pública o las buenas costumbres, ó provocan á la rebelion ó á la anarquía.

2°. Considerando que atribuyendole este carácter, ha sido acusado el artículo de la *Reforma* en que se denuncia un hecho punible de los miembros del Superior Tribunal.

3°. Considerando que no existiendo el delito que se acusa contra la sociedad, no hay delincuente ni pena aplicable.

Considerando que la ley de imprenta debe interpretarse por el jurado popular de una manera favorable á la libertad, y desde que ella taxativamente dice cuáles son los delitos que atacan á la sociedad, no es lícito estender esa disposicion á otros que no estan especificados en la misma ley.

Considerando que, la absolucion de la acusacion fiscal en la forma y con el carácter con que ha sido deducida, no perjudica sobre la verdad, o falsedad de las imputaciones que se hacen á los Sres. Ministros del Tribunal, ni obsta á que ellos ejerzan las acciones privadas que les competan individual ó colectivamente, por sí o por medio de apoderado.

Atento la letra y el espíritu de los artículos 3°. y 4°. de la citada ley de 1829, se absuelve al autor del artículo acusado, sin especial condenacion en costas.

Tenga el Jurado el noble corage de absolver al autor del artículo acusado, como lo tuvo el Gobierno Provisorio para permitir que al dia siguiente de la victoria, *La Reforma* reapareciese con su misma bandera, con su mismo lenguaje, y hasta con sus mismas calumnias á los prohombres de la revolucion, y presentaremos el bello espectáculo, poco frecuente por desgracia, de un tribunal del pueblo absolviendo al adversario político, y amparando la libertad de la prensa en las mismas columnas de la oposicion.

De lo contrario, presentaremos el espectáculo de siempre: la pasion política condenando al adversario á despecho de la ley, y de todas las consideraciones morales y políticas que reclaman en este caso la absolucion.—He dicho.

SECCION OFICIAL

Montevideo, Mayo 5 de 1865.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. las dos notas q' el tenedor de libros de esta Colecturia ha dirigido al infrascripto, dandole cuenta de la irregularidad que se observa en los Estados que remiten las Receptorias.

Por ellos, verá V.E. que para poder esta Colecturia remitir con regularidad á la Contaduria General los Estados mensuales que siguen al de Marzo ppdo., es necesario, ó escluir los que corresponden al mismo mes, que han remitido algunas Receptorias, mientras no aclaren algunas dudas que ofrecen, ó aceptarlos tal cual vienen, salvando las diferencias que puedan resultar en ellos en el Estado que pase esta oficina en el mes que aquellos sean arreglados.

Las diferencias que se notan en los Estados de Marzo, que han remitido algunas receptorias, provienen de los saldos que en ellos figuran, correspondientes á los meses anteriores, y cuyos justificativos no pueden acompañar los actuales Receptores, los unos porque no han tenido intervencion en la formacion de las cuentas y los otros porque dicen que sus cuentas con todos los comprobantes han sido entregadas á los gefes militares, por órden del Sr. General en Gefe del Ejército Libertador.

Las informalidades, pues, que se notan en las cuentas de las Receptorias, y que como es consiguiente se incluyen en los Estados que pasa mensualmente esta Colecturia á la Contaduria General, pueden dar márgen á observaciones muy justas de parte de esa oficina, por la falta de comprobantes, con que aquellas cuentas son remitidas.

Para que V. E. pueda penetrarse mejor del Estado de las Receptorias, me permitiré hacer una reseña de cada una de ellas.

La de Mercedes que es de las mas bien regularizadas, ha remitido las cuentas que corresponden á los meses de Diciembre y Enero ppdo. sin ninguno de los comprobantes de descargo, por haberlos entregado el actual Receptor al Sr. Gefe Politico Dn. Avelino Delgado.

De la de Maldonado no se tiene ningun conocimiento desde últimos de noviembre, próximo pasado que pasó su Receptor el Estado correspondiente á dicho mes.

La del Salto objeto de tantas notas, ofrece dudas que no puede satisfacer el actual Receptor que se recibió á fines de Febrero de aquella Receptoria.

El último Estado de Octubre que pasó el Receptor anterior, arroja un saldo de 10.396$ 26 centécimos que debia empezar la cuenta de Noviembre. La que corresponde á este mes, fué reclamada por el que firma y últimamente la han remitido con un saldo que pasa á la de Diciembre conforme con el que figura en la cuenta de dicho mes. Pero los comprobantes de descargo de la cuenta de Noviembre ofrecen dudas que el infrascripto no puede dejar de poner en conocimiento de V. E.

El descargo consta de 189 documentos entre ellos una letra aceptada por el Receptor, y que aunque no tiene el recibo, se supone que haya sido satisfecha desde que se encuentra en su poder. Hay tambien algunos recibos que pueden aceptarse, pero hay otros por valor de 6870$ que quizá serán observados por la Contaduria General, cuando llegue el momento de dar cuenta de ese Estado.

Entre aquellos comprobantes, vienen cuentas del año 1859 y siguientes, y en las de un Miguel Costa, segun una relacion que acompaña, faltan los recibos de los doce meses del año 1863, por una mensualidad de 8$. Viene tambien una nota del Receptor Interino del mes de Febrero del año ppdo. comunicando haberse pagado por materiales para la trinchera 2800$ faltando el recibo correspondiente.

La relacion del presupuesto tiene una partida de 27 $ 50 que la descarga por el estado de caja. Por último hay cuentas presentadas á la Comandancia Militar mandando esta que se pagarán por la Gefatura de Policia, y cuyas cuentas traen una anotacion puesta por el Sr. Sagarra que dice: «Páguese por la Receptoria» sin fecha alguna, y siendo estas órdenes muy atrasadas, juzgando por la que tienen las cuentas.

La Receptoria de Paisandú se encuentra en el mismo caso. El último Estado es de Octubre ppdo.

Cuando D. Juan Antonio Magariños se recibió de esta Receptoria en el mes de Febrero ppdo. pasó un Estado á esta Colecturia, pero simplemente de lo que recaudó y su inversion, durante el tiempo que permaneció, pero no dando razon de los meses anteriores como no ha podido hacerlo desde que no tenia datos, porque el Receptor á quien sustituyó, abandonó su puesto sin dejar ningun antecedente que pudiera servirle para la formacion de las cuentas de su administracion. Por consiguiente el Estado que ha pasado el Sr. Magariños, no viene con los comprobantes del cargo, porque no conocia la forma en que se hacian; no acompaña los que correspondiendo al descargo por haberlos entregado al Sr. Gefe Politico del Departamento de quien dependia en aquella fecha.

Así es que el que desempeña actualmente aquella Receptoria, por renuncia que hizo el Sr. Magariños, solo ha podido remitir las cuentas y comprobantes de Marzo pasado.

El último Estado que pasó la Receptoria de Artigas á la administracion anterior, es de Marzo ppdo. El que ha remitido el Receptor actual contiene los meses de Enero, Febrero, y Marzo, pero viene sin detalles, en globo. La importacion y exportacion sin clasificar los diferentes ramos, ni acompañar los comprobantes. Lo mismo sucede en las partidas de descargo, que aunque vienen detalladas, no se remiten los recibos que las justifiquen.

De la Receptoria de Tacuarembó, ningun conocimiento tiene esta Colecturia, pues lo único que conoce por los libros de esta reparticion, es que el último Estado que pasó, corresponde al mes de Marzo de 1863.

El Receptor nombrado á principios de Abril para aquel destino, aun no ha dado cuenta de haber tomado posesion del cargo.

De la Colonia se han recibido las cuentas de Enero, Febrero y Marzo, devolviendose las de los dos últimos meses, por no venir arregladas como corresponde.

El Estado de recaudacion é inversion de Diciembre, no se ha recibido, porque el Receptor que estaba en ese mes se negaba á dar cuenta. Apremiado por órdenes que dió esta Colecturia para que bajara á rendirlas y viniera en clase de arresto, se ha prestado á darlas al actual Receptor á quien el que suscribe ha autorizado al efecto.

Las Sub-Receptorias adolecen como es consiguiente, de los mismos defectos de las Receptorias de quien dependen.

Para evitar en lo sucesivo las irregularidades con que han procedido aquellas oficinas, el que firma vá á comisionar á uno de los Inspectores del Resguardo, el Sr. Casares, para que visite todas las Receptorias, á fin de uniformar la contabilidad de cada una, con arreglo á las instrucciones que le de esta Colecturia.

Al mismo tiempo se impondrá el espediente diario de cada oficina y del modo que se hace el servicio en todo el litoral, para segun sus observaciones, adoptar las medidas q' sean convenientes para la mejor fiscalizacion de los intereses del estado, haciéndolos conocer por medio de un informe que pasará á esta Colecturia despues de concluida la comision de que vá á ser encargado.

Informado V. E. por esta comunicacion de la irregularidad de las cuentas de las Receptorias correspondientes á la administracion anterior y deseando el que firma poder pasar con regularidad los Estados mensuales á la Contaduria General, se permite pedir á V. E. autorizacion para aceptar los Estados ó copias que remitan los actuales Receptores correspondientes á aquellos meses, con calidad de dar cuenta á aquella oficina de la falta de comprobantes que en ellos se nota, á fin de que V. E. por otros medios de que no dispone el infrascripto, responsabilice á los cesantes, que ya no están bajo la jurisdiccion de esta Colecturia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan Peñalva.

Exmo Sr. Ministro de Hacienda D. Juan R. Gomez.

——

Ministerio de Hacienda.
Montevideo, Mayo 9 de 1865.
Informe la Contaduria General.
GOMEZ.

——

Exmo. Sr.

La Colecturia entiende que una parte de los abusos que revela el Sr Colector, es necesaria consecuencia del desquicio producido por la guerra civil; pero que siendo la mayor parte de los casos imputables á los empleados de la administracion anterior que tenian reglas fijas para proceder y su responsabilidad determinada por las leyes, no pueden reusarse á satisfacer las dudas suscitadas ni dejar de responder á los cargos que les resulten, puesto que hasta que no rindan sus cuentas competentemente documentadas y reciban los correspondientes finiquitos, no están exentos de responsabilidad y permanecen bajo la accion de su gefe inmediato que es el Colector, el cual seria culpable de tolerancia si no lle[illegible] se la apuracion de los libros y cuentas de sus subordinados hasta donde le prescriben la práctica y los reglamentos de la materia.

Segun estos, el Colector no quedando satisfecho ó hallando motivos justos, suspende y dá cuenta á fin de que la justicia criminal se apodere del hecho y del delincuente.

La Contaduria General considera como el señor Colector sospechoso el hecho del ex-Receptor del Salto de hacer aparecer como existencias de 1859 pasadas á un Estado del 64; puesto que si existia debió pasar al año siguiente y no podia figurar mas en los libros de los años posteriores.

Ese hecho es fácil comprobarlo y hacerlo esplicar ora por el mismo empleado que está obligado á satisfacerlo, ora por los libros de la Receptoria que deben existir en Colecturia.

Lo mismo sucede con los comprobantes por el Sub-Receptor de Mercedes al Gefe Politico. Suponiendo, como no puede dejar de hacerse, cierto el hecho, la Colecturia debe ordenarle que los recoja y remita para salvar su responsabilidad comprometida, hasta tanto que no documente sus cuentas, siendo aplicable esta regla á todos los casos análogos.

Con respecto á las cantidades á que alude, que aparecen entregadas al Gefe Politico de la Colonia, al Oficial Ximenes, al Sr. Coronel Pozolo, á Don Manuel Aguiar, á D. José C. Bustamante cuyas personas existen todas ocupando posiciones oficiales, hay facilidad de constatarlas por el Sr. Colector mismo, dirigiendose á ellos, pidiendoles informes que no dejarán de darselos; pues él tiene derecho para hacerlo y ellos obligacion de informarlo. Esas contestaciones, servirian entonces para comprobar las cuentas ó formular cargos.

En una palabra, la Colecturia debe apurar todos los medios para producir sus cuentas con toda claridad, á fin de que la Contaduria pueda llevar á las cuentas del mayor, las cantidades que se hayan pagado; y cuando no pueda conseguirlo despues de haber agotado los informes y esclarecimientos necesarios, cumplirá con remitirlos en la única forma que le sea posible, cuidando sin embargo de subsanar todas las faltas desde Marzo inclusive para adelante.

Montevideo, Mayo 16 de 1865.
Tomas Villalba.

Ministerio de Hacienda.
Montevideo Mayo 16 de 1865.

Contestese al Colector General ratificando el contenido del informe pasado por la Contaduria, que se manda observar como resolucion.

Y publiquese á sus efectos.
Rubrica de S. E.
JUAN R. GOMEZ.

Ministerio de Relaciones Esteriores.
Montevideo, Mayo 16 de 1865.

El Gobernador Provisorio de la República acuerda y decreta:

Art. 1.° Nombrase Encargado de Negocios de la República cerca del Gobierno Argentino, al Sr. D. Hector F. Varela quien conservará tambien el cargo de Cónsul General que ejerce.

2.° Espídanse los despachos correspondientes, comuniquese, publiquese y dese al Registro Competente.

FLORES.
CARLOS DE CASTRO.

Ministerio de Guerra y Marina.
Montevideo, Mayo 16 de 1865.

El Gobierno ha dispuesto prorrogar hasta el 22 del corriente el plazo señalado para el enrolamiento de la G. N. en esta Capital.

Lo que se avisa al público para conocimiento de quien corresponda.

Bernabé Magariños.
Oficial Mayor.

INTERIOR

Señor D. Agústin de Castro, Presidente de la Junta Económica Administrativa.

Presente.

Muy señor nuestro:

La comision del concierto aleman tiene el honor de remitir á usted por la presente, la cantidad de $356.68, siendo la tercera parte del líquido producto del concierto aleman, dado á beneficio de las escuelas, por las sociedades de canto alemanas reunidas de Montevideo y Buenos Aires en el teatro «Solis» el dia 1° del corriente.

Pidiéndole el favor de pasarnos un recibo de este importe, aprovechámos esta ocasion para reiterar á usted la espresion de nuestro mas distinguido aprecio.

Dios guarde á usted muchos años.

S. S. Q. S. M. B.
La comision del concierto.
El presidente—*Guillermo Hoffman.*
El secretario—*Carlos Grimm.*
Montevideo, 11 de mayo de 1865.

——

Comision Estraordinaria Administrativa.
Montevideo Mayo 16 de 1865.

El infrascripto se hace un deber en acusar recibo á la atenta nota que con fecha 11 del corriente, se sirvió usted dirijirle, adjuntándole la cantidad de trescientos cincuenta y seis pesos con sesenta y ocho centésimos, tercera parte del líquido producto del Concierto Aleman dado á beneficio de las Escuelas por las Sociedades de Canto, cuya suma he puesto á disposicion de la señora Presidenta de la Sociedad de Beneficencia.

Al agradecer los dignos sentimientos, que han impulsado á la Comision del Concierto, á adjudicar á las Escuelas del Estado, la cantidad arriba espresada, le es grato al que suscribe saludar al señor Presidente con su distinguido aprecio.

Agustin de Castro—Presidente.
Juan A. Ramirez—Secretario.

Al señor Presidente de la Comision del Concierto Aleman D. Guillermo Hoffman.

EXTERIOR

Cámaras francesas.

En la sesion que celebró el Cuerpo legislativo francés el 31 de marzo se puso á discusion una enmienda al párrafo primero del mensaje, relativa al régimen de la imprenta. Esa enmienda decia:

«Emitimos el deseo de que en la legislacion sobre la imprenta se sustituya al régimen administrativo la jurisdiccion de los tribunales ordinarios.»

Apoyó esta enmienda Mr. Martel, el cual dijo que el decreto vigente de 18 de febrero de 1852 ha dado al gobierno un derecho de vida y muerte sobre los periódicos, y que aunque reconoce que el gobierno no usa de ese derecho sino con mesura, esa libertad misma que deja, atendiendo al derecho que tiene el gobierno á prohibirla, hace pesar sobre él, á los ojos del público en Francia y en el estranjero, una especie de responsabilidad contra la cual protesta en vano.

El orador añadió que esa libertad de hecho que se deja á la prensa parisiense, no la tiene la departamental; que no es admisible que un escritor á quien se ha considerado culpable de delito de imprenta, sea censurado con una advertencia y suprimido su periódico, sin que él se haya podido dar esplicaciones que tal vez la habrian evitado, y menos aun que una propiedad, muchas veces de importancia, esté privada de las garantías que protegen á todas las demas propiedades.

Dijo Mr. Martel que, admitiendo la enmienda, habria garantias que no existen bajo el régimen actual: una instruccion, un debate contradictorio, fallos motivados: el acusado podria defenderse ante un juez que no está solo y puede ilustrarse con sus colégas, y el gobierno no puede desconfiar de la magistratura, que toda es nombrada por él.

Contestó á Mr. Martel Mr. Lafond de Saint-Mur, el cual manifestó que el emperador habia salido de la revolucion de 1789, pero para ser el propagador y el moderador de ella; que se encontró los ánimos ajitados, la prensa llena de violencias, de injurias, de provocaciones y comprendió que su mision era restablecer la calma y la serenidad, que su gloria y la prosperidad del pais se ganaban á ese precio y empleó su poder dictatorial en cumplir esa mision. El orador añade que tributa honor á la prensa, de la cual se ha dicho con razon que era lo mejor y lo mas malo; que la prensa solo ha sido libre en Inglaterra cuando cesaron los peligros para la Constitucion y para la dinastía, y que hasta en los Estados-Unidos, donde ha surgido un pretendiente en el Sur secesionista, se practica hoy la medida de las advertencias: todo lo cual demuestra que la libertad debe estar subordinada siempre al interés del mayor número.

Indicó el orador que siempre que el gobierno ha presentado una ley represiva de los escesos de la prensa, la oposicion habia hecho oir las mismas quejas y las mismas reclamaciones, de lo que se infiere que los partidos son incapaces de juzgar de los límites del derecho de discusion en la prensa, y que esos límites solo pueden ser determinados por las necesidades del órden social.

«Pero se nos dice, añade el orador, que no se pide mas que la sustitucion del poder judicial á la jurisdiccion administrativa. El gobierno de 1830 se defendió por medio del poder judicial. Los tribunales, segun dijo el otro dia Mr. Thuillier, pronunciaron contra los periódicos 300 años de prision y un millon de multas. Estas represiones no salvaron al gobierno.

«Hay, en efecto, mil combinaciones, mil medios de hacer saber lo que no se puede decir: la calumnia sabe abrirse paso á través de las rendijas de la ley y sustraerse á los fallos de la justicia por mas severidad de que estén armados.»

Siguió en el uso de la palabra Mr. Pelletan, el cual atacó el decreto de 1812, diciendo que el primer principio de derecho es la unidad de jurisdiccion, la unidad de pena, y por aquel decreto se crean dos jurisdicciones, la administrativa y la judicial; que nadie puede ser juez y parte en causa propia, y ese principio lo viola igualmente el decreto de 1852: que tambien viola el principio de todos los pueblos civilizados de que no pueda condenarse sin oirse; que hace poco decia Mr. Rouland en el Senado, hablando de la congregacion del Index, que no habia cosa mas deplorable que un tribunal que juzgaba sin oir; ¿Y qué? añadió el orador; ¡cuando la Iglesia es la que juzga de ese modo lo encontrais inicuo y cuando es el ministro del Interior lo encontrais bueno!» Mr. Pelletan dijo que otro principio de justicia es la abolicion de la confiscacion, y que la supresion de un periódico no es otra cosa que la confiscacion verdadera y la peor de las confiscaciones, puesto que destruye una propiedad en pura pérdida.

Habló en seguida Mr. Duallral en contra, como de la comision, diciendo que la Cámara se hallaba en presencia de una enmienda que trata de una manera aislada de la libertad de la prensa, y que pide para la prensa periódica nuevas franquicias. ¿Habrá que pedir al gobierno esas nuevas concesiones? El orador no es de los que contestan: jamás, pero no vacilará en decir: no tan pronto. La comision ha creido que debia dejar al gobierno libre en su iniciativa y que él es el que debe señalar el momento en que puedan realizarse nuevas reformas.

Usaron despues de la palabra Mr. Gueroult y Mr. Emilio Olivier, y el ministro de Estado Mr. Rouher, que convinieron en que en un pais libre, que así consideraba á la Francia, todo puede discutirse escepto el principio de gobierno, su forma y sus instituciones fundamentales, citó en apoyo de su acerto la opinion del general Cavaignac, llamado á esplicarse sobre la cuestion de imprenta, decia en julio de 1851: «He dicho ya en esta tribuna lo que voy á repetir: todo gobierno que permita discutir su principio, es un gobierno perdido, un gobierno que ni sabe ni quiere vivir.»

Despues de algunas observaciones de monsieur Picard, se declaró el punto suficientemente discutido, y puesta á votacion la enmienda fué desechada por 187 votos contra 63.

Alocucion del Papa.

El DIARIO DE ROMA del 29 publica el testo latino de la alocucion pronunciada por el Papa en el consistorio secreto celebrado el 27 de marzo. Pio IX principia hablando al Sacro Colegio de la Iglesia de Oriente y le anuncia el nombramiento de un nuevo patriarca de Antioquia en la persona de Gregorio Jussef, obispo de Tolemaida, en reemplazo del patriarca Clemente Bassus que habia abdicado. Luego consagra algunas palabras á la muerte de Maximiliano II, Rey de Baviera, al que llama un principe muy querido de sus pueblos, adicto á la Santa Sede y eminente por su piedad, prudencia y otras grandes virtudes.

El Padre Santo aborda en seguida los asuntos de Méjico y se espresa en estos términos:

«Aunque nos hayan afligido profundamente contra nuestra opinion y nuestra esperanza las cosas tristísimas ocurridas últimamente en el imperio mejicano á pesar de las demostraciones de respeto filial que nos ha dado por diferentes veces nuestro muy querido hijo en Jesucristo el emperador de Méjico, creemos no obstante deber hablaros hoy de esos hechos.

Porque nos consuela la esperanza de que el mismo emperador, reflexionando seriamente que la religion católica y su doctrina saludable contribuyen poderosamente á la prosperidad temporal y á la tranquilidad de los pueblos, querrá abandonar el camino en que por desgracia ha entrado y satisfacer nuestros deseos y nuestras demandas justísimas añadiendo á los votos y á las reclamaciones de esa nacion católica, restaurando en su imperio las ruinas de la Iglesia, protegiendo sus derechos venerables, su libertad, los obispos sagrados, sus ministros y sus instituciones, y principalmente manteniendo una concordia particularmente con los obispos como lo exigen la religion y la justicia y como conviene perfectamente á un principe católico.»

Mas adelante dice Su Santidad.

«No podemos en modo alguno abstenernos de conceder en esta ocasion ante vuestra grande Asamblea los elogios merecidos á los venerables hermanos los sagrados obispos del orbe católico, que en una conjuracion tan grande contra nuestra religion católica y en una depravacion tan grande de multitud de hombres, nos dan todos los dias, en medio de nuestras gravísimas aflicciones, motivos cada vez mas evidentes de aliento, y de consuelo.

Porque esos mismos venerables hermanos, unidos de corazon por un afecto y un respeto inalterable á nos y á esta cátedra de San Pedro, madre y maestra de todas las Iglesias, no dejándose atemorizar por ningun peligro ni por ninguna tribulacion y dejando á un lado todo respeto humano, no cuidándose en modo alguno de los decretos injustos promulgados por la autoridad civil contra la Iglesia, se glorifican altamente de defender y de sostener con intrepidez, ya con la palabra, ya con los escritos, la verdad y unidad católicas, nuestros derechos y el poder, la autoridad, la libertad suprema de la Iglesia y de esta silla apostólica; y al mismo tiempo por las cartas recientes que nos han escrito, así á nos como á los fieles sometidos á su cuidado, se glorifican abierta y públicamente de rechazar y condenar las cosas que son condenadas por nos y no cesan de oponerse con una fuerza sacerdotal á los esfuerzos de los hombres enemigos, inculcando una sana doctrina á los fieles que les están encomendados y guiándolos por el camino de la salvacion.

De estos justísimos elogios son muy dignos en primer lugar los venerables hermanos obispos de Italia porque, aunque espuestos á mas graves injurias y persecuciones de los enemigos y acosados de todos modos, cumpliendo no obstante valerosamente su ministerio, no han cesado ni cesan nunca de alzar, con una concordia especial, su voz episcopal, de reclamar y protestar con energía contra todas las leyes condenables é injustísimas promulgadas por el gobierno sub-alpino contra la iglesia, sus instituciones sagradas, sus ministros y sus derechos y contra los casi innumerables y enteramente sacrílegos actos de audacia, cometidos por el mismo gobierno.

Y los mismos obispos de Italia, con una energía y con una constancia verdaderamente maravillosas, combatiendo valerosamente por Jesucristo y su Iglesia, en su solicitud por la salvacion de su rebaño, no temen soportar hasta el destierro, la cárcel y cualquiera otra tribulacion, siguiendo en esto las huellas ilustres de los apóstoles que se retiraban gozosos de la presencia del cónsul, porque habian sido hechos dignos de sufrir ultrajes por el nombre de Jesus.

Por esto, compadeciendo cordialmente los gravísimos dolores de los mismos venerables hermanos, y considerando sus sufrimientos como nuestros y mezclando nuestras lágrimas á las suyas, tributamos humildísimas gracias al padre amantísimo de las misericordias y Dios de todo consuelo; porque vemos en virtud de un auxilio especial de la gracia á los obispos católicos que son muy adictos á mí y á esta Santa Sede, mostrarse fuertes por el espíritu de la fé y combatir varonilmente por la defensa de la Santa Iglesia.

Vosotros entretanto, venerables hermanos, en tiempos tan calamitosos, en un peligro tan grande para las almas, continuad, segun vuestra escelente piedad, presentando incesantemente con nos, oraciones fervientísimas á Dios para que por su virtud omnipotente ayude y consuele á esta Sede apostólica, abrumada con tantos ultrajes; á la iglesia, desgarrada con tantas heridas, y á la República cristiana y civil, afligida con tantas calamidades; de suerte que difundiendo, misericordioso sobre todos, los tesoros de su gracia divina y de su misericordia, haga que todos los pueblos, todas las naciones reconozcan, amen y veneren á él y al que envió, su unigénito hijo, Nuestro Señor Jesucristo, y para que, observando con diligencia todos sus preceptos, se pongan en el camino que conduce á la vida.»

La peste en Rusia.

Dice la *Epoca* de Madrid:

Para que se comprenda con cuanta razon, hemos pedido que el gobierno envie comisiones facultativas á estudiar la terrible enfermedad que tantos estragos está causando en Rusia, véase lo que acerca de ella, dice un periódico de Hamburgo:

«Segun comunicaciones que recibimos en este momento de las provincias del Este de Rusia, la peste siberiana aumenta prodigiosamente. El distrito de Waldaj está enteramente desolado. En derredor de Petersburgo se ha formado un impenetrabilísimo cordon sanitario. El terrible azote se presentó primero en el pueblo de Chanew, distrito de Waldaj; sin que en los catorce primeros dias hubiese tomado el mal un carácter alarmante.

Sucumbieron todos los médicos que envió el emperador para estudiar la enfermedad; sucumbieron tambien todos los que envió para reemplazar á los fallecidos, y entre tanto la enfermedad se desarrolló de manera tan maligna, que en los siguientes catorce dias perecieron todos, absolutamente todos los habitantes del pueblo de Chanew. En Petersburgo reina gran consternacion, porque los casos ocurridos últimamente, presentan los mismos síntomas que en Chanew. Para tranquilizar los ánimos, han dado en calificar la enfermedad como un simple *tiphus*, pero no ha podido lograr el gobierno tranquilizar la agitacion del espíritu público, porque se sabe que casi siempre el *tiphus* ha causado en pocos dias, en el hospital de Obukoso la muerte de casi todos los enfermos y de todos los médicos del mismo hospital.

El gobierno ruso ha invitado á los médicos mas célebres de Alemania, Francia é Inglaterra para que pasen á Petersburgo á estudiar práctica y científicamente la enfermedad, y establecer consultas y sesiones, á fin de llevar el consuelo que puede enviar la ciencia á cualquiera region que sea invadida por el mal.

El Emir Abd el Kader.

Se esperaba en París este personaje. Se le prepara una grande y magnífica fiesta en recuerdo de los servicios que prestó á los cristianos durante los degüellos de Siria.

La calamidad comercial en Birmingham.

La quiebra del Banco de los señores Attwoods Spooner y Ca. que causó tanta afliccion en Birmingham, ha sido modificada un tanto en sus consecuencias malignas por la oferta hecha por otro Banco de la misma localidad «Joint Sock Bank» que ofrece tomar á su cargo todo el activo y pasivo Attwoods Spooner y Cª. pagando ella á los acreedores de estos 12 shelines 6 peniques por cada libra esterlina.

La oferta ha sido aceptada por los acreedores.

Buenos Aires.

De los diarios de Buenos Aires del 13 y 14 tomamos estas noticias:

—El 12 se embarcó para Corrientes el 3°. de línea.

—El Presidente Mitre pidió licencia al Congreso para marchar á ponerse al frente del ejército.

La Cámara de Diputados se la concedió en el acto.

El Senado lo hará hoy probablemente.

¿Cuando sera la marcha?

Tenemos entendido que del 20 en adelante.

ACCION HONORABLE.

El Dr. Bedoya, diputado al Congreso, marcha á campaña como cirujano del ejército. Este caballero es un escelente práctico, que acaba de llegar de Francia, donde ha pasado sus vacaciones de Diputado, estudiando los adelantos de la ciencia médica en los Hospitales.

PRESO.

El Gobierno de Entre-Rios ha remitido preso, ayer por el *Era*, á Juan Coronado, el que despues de haber sido puesto á disposicion de este Gobierno, entendemos que ha sido remitido á la policía.

CAÑONES.

Ha llegado ayer de Entre-Rios, un oficial que viene en comision del General Urquiza, conduciendo varios cañones para que sean compuestos en el Parque de artillería.

Los cañones vienen remolcados por un buque brasilero, desde Fray-Bentos.

BLINDADOS.

Segun noticias que se recibieron del Janeiro, por el *Galileo*, el dia 3 deben haber sido botados al agua los dos buques blindados que fueron preparados en los astilleros del Brasil.

NUEVA PUBLICACION.

Dentro de breves dias verá la luz publica, el libro de José M. Estrada, sobre la historia del Paraguay.

FULMINANTES.

Cinco cajones conteniendo 50,000 fulminantes de escelente calidad y 2 lanzas de muestras que venian para el Gobierno del Paraguay en un buque americano procedente de Alemania, han sido tomados hoy y remitidos al parque de artillería.

OTRA.

Con procedencia del Havre en la fragata francesa «Angelita» han llegado tambien 10 cajones conteniendo paños y objetos militares que venian para el Gobierno del Paraguay, los cuales se están desembarcando y pasarán á ser propiedad del Gobierno Argentino.

NOTICIAS POR EL IBICUÍ.

Por el vapor de este nombre llegado ayer del interior tenemos las noticias siguientes:

El vapor de guerra nacional *Pampero*, que conducia la artillería y el 1.° de línea, ha varado en las *Conchillas*, mas arriba del Paraná, en el mismo punto donde vararon las dos cañoneras brasileras.

En Calá, las fuerzas entrerianas, antes de la partida del general Urquiza, ascendian á diez mil hombres.

La guarnicion del *Paraná* habia sido armada ya.

En el interior no ocurria novedad.

Á la salida de la Diligencia de Córdoba, quedaba reuniéndose la Guardia Nacional para disponer el contingente pedido á esa Provincia.

Se decia allí que el Coronel Arredondo venia ya en marcha con el Batallon 6 de línea para el Rosario.

EL GENERAL URQUIZA.

Por el *Rio de la Plata*, llegado ayer del Uruguay, se sabe que el general Urquiza. á la cabeza de su ejército, se puso en marcha antes de ayer, de Calá á Corrientes.

COMBATE NAVAL.

En carta del Sr. Gomensoro, que escribe á esta ciudad, entendemos que se halla el párrafo siguiente....«*para el diez, creo batir á la escuadra paraguaya y tengo la conviccion de bandearle sus buques con la facilidad, que puede hacerse con un queso, pues sus buques son armados para guerra, y los mios son de guerra, etc. etc. etc.*»

EL GENERAL GARIBALDI

Circula entre los italianos que el héroe de Italia viene al Rio de la Plata á tomar parte en la gran cruzada.

La participacion del General Garibaldi en la lucha presente, haria por sí solo un grave acontecimiento.

Los italianos todos que residen en el Rio de la Plata y en el Brasil, correrian, estamos seguros, á formar en las filas y bajo el estandarte de las grandes glorias italianas representadas en el héroe de tantas batallas.

El doctor Alberdi.

Ese eminente escritor y diplomático argentino, ha sufrido en los últimos años intensamente de una dolencia en los ojos, que le forzó á sujetarse á una operacion en Paris. Sin embargo, no logró sanar, y, segun se nos informa, el doctor Alberdi piensa trasladarse á Berlin, donde existen médicos oculistas de mucha fama.

Le deseamos que tenga mas suerte con los médicos alemanes que con los franceses.

Buena presa.

En el *Cosmopolita* del Rosario leemos:

—Una buena presa ha sido hecha por el capitan del puerto de Goya.

Seis buques con rieles y útiles para el ferrocarril del Paraguay, que subieron hace algunos dias, fueron detenidos en Goya, y capturados como buena presa hecha al Gobierno del Paraguay, á quien pertenece ese cargamento.

Abora acabamos de saber que los buques cargados de rieles, deben llegar de un momento á otro á este puerto.

Gualeguaychú.

Con motivo del aniversario del pronunciamiento de Gualeguaychú contra el tirano Rosas, en 1851, tuvo lugar una animadísima reunion de nacionales y estranjeros, en la cual se pronunciaron los siguientes brindis:

Al Congreso Nacional.
Al general Mitre.
Al general Urquiza.
A la triple alianza.
Al general Flores.
Á la autoridad del departamento.
Al heróico pueblo Entre-Riano.
Al valiente pueblo Correntino.
Al invicto Garibaldi.
Á la poblacion estrangera de Gualeguaychú.

GACETILLA

Hagamos funerales—El resultado adverso del juicio de imprenta ha inspirado á *La Reforma* una idea piadosa que no podrá menos de valerle indulgencia plenaria.

Esa idea, la espresa dicho colega en estos términos:

«¡Hagamos los funerales á la libertad de imprenta!»

Pues manos á la obra, agregamos nosotros. Si la libertad ha muerto, nada mas justo que enterrarla y cantarle responsos para que sea mas feliz en el otro mundo.

La fúnebre ceremonia la dispondremos del siguiente modo:

Presidirá el duelo *Telégrafo Marítimo*, como miembro mas antiguo de la familia periodística. Llevará á cuestas un ancla, simbolizando la esperanza.

El Pueblo empuñará el hisopo.

La Tribuna repartirá los cirios, reservándose el mas gordo en señal de amor á la luces.

La Epoca pronunciará la oracion fúnebre, callando por modestia los méritos de la finada.

La Reforma tiene á su cargo las lágrimas y sollozos, por sí y en representacion de sus colégas.

El Siglo tocará el órgano.

Y la *Revista Literaria* despedirá al duelo de la puerta del templo, manifestándole eterna gratitud.

Concluida la ceremonia, el *Hijo del Siglo* dará el pésame al gobierno provisorio y le presentará un proyecto de decreto para la ereccion de un monumento fúnebre por el estilo de las pirámides de Egipto.

El Lily—Ese vaporcito se ha establecido como paquete entre la Colonia y Buenos Aires. Así será mas frecuente y segura nuestra comunicacion con aquel pueblo, enviando este correo la correspondencia al de Buenos Aires.

El silencio elocuente—En los diccionarios biográficos no se menciona el nombre del inventor del *silencio elocuente*, pero yo me imagino que seria algun sempiterno charlatan de este siglo en que hablan los alambres y se esplican los mudos por medio de los dedos.

Las muchachas que al oir un *te quiero* se ruborizan y miran al suelo ó juegan con el abanico, contestan así con la elocuencia del silencio, y la traduccion fiel es: «dímelo otra vez, que me agrada.»

En este caso Harpócrates se transforma en mujer con enaguas y miriñaque, retirando el dedo de la boca para dejar escapar las palabras del corazon cuyo ruido no se percibe, aunque se comprende.

Los tontos que en sociedad no despliegan los lábios, despues de haber deleitado al bello sexo con una disertacion astronómica sobre el estado atmosférico, seguramente no están callados, sinó que hablan con el silencio mas elocuente. Es preciso hacerles justicia: ningun lenguaje conviene mas á esos seres orgánicos que el de ponerse un candado en el conducto por donde salen sus soporíferas palabras. Los que les escuchan se quedan encantados, á punto de bostezar de puro satisfechos.

Tambien los periodistas tienen su silencio elocuente, que lo adoptan en circunstancias peliagudas,—como el *Siglo* en su primera época.

En tales casos el silencio hace las veces de artículo editorial; dice lo que está *vedado decir*, grita siendo mudo, y se hace comprender hasta de los lectores que conocen la O porque es redonda. Como ese silencio abusivo no está previsto en la ley de imprenta ni cae bajo la accion del Fiscal, no ha faltado un gobierno ingenioso que supliera aquella falta con la intimacion inapelable del Comisario de Policía.

En épocas de absoluta libertad de imprenta, el silencio de un diario puede interpretarse de otra manera:—como la espresion de la *fecundidad* de sus redactores. Esa elocuencia verdaderamente muda, es compañera inseparable de las tijeras, y es tambien la mas agradable para los mandatarios enemigos del ruido de la palabra en forma de artículos.

Pasando de la política al cementerio, que es lo mismo que saltar de las mentiras seductoras á la verdad irresistible, diré en conclusion que en aquel sitio solitario y triste es donde se halla el silencio elocuentísimo.—Buscadle en las tumbas que hablan, en el pasado que enseña, en el misterio de la eternidad, en la vanidad reducida á polvo, en el crímen cubierto con una piedra, en la virtud cobijada por un fúnebre ciprés y representada por un nombre talvez desconocido en el mundo.

Libres—Dias pasados los cólegas se quejaron de que se tomaran ciudadanos argentinos para el servicio de las armas. Esa queja justa ha sido atendida, pues nos consta que el jefe del batallon 24 *de Abril* tiene órden de poner en libertad á todos los argentinos detenidos en aquel cuerpo.

Indudablemente se observará en Buenos Aires la misma conducta con nuestros compatriotas, desde que por lo visto ambos gobiernos no han convenido en que los ciudadanos respectivos sirvan en esta ó en aquella república.

Folletin—Hoy empezamos á publicar como folletin la entretenida novela de Paul Feval, *Los Caballeros del Firmamento*, que en frances se titula *Les fanfarons du roi*.

Para que nuestros lectores se formen una idea de su variedad é interés, damos á continuacion los nombres de los capitulos en que se divide.

El edicto del rey—Antonio Conti de Vintimiglia—El convento da Mai de Deos—La taberna de Alcantara—Juan de Souza—El rey—La Equivocacion—La entrevista—Doña Jimena de Souza—La cámara del rey—Asanio Macarone dell'Acquamonda—Los Caballeros del Firmamento—La caza del rey—Proezas de los vecinos de Lisboa—Reina y madre—Los Gemelos de Souza—La antecámara—El gabinete—La Celda—La Carta—Arma de fraile—La Corte de Francia—La Corte de Portugal—Isabel de Saboya Nemours—El oratorio—Las ocho—Media noche—Miss Arabella—Dos Citas—Tres pares de King's Charles—Antes de la tempestad—La última caza del rey—El número trece—El Limoeiro—El fraile.

Nueva contribucion—No tienen precio las justicieras doctrinas de un artículo del *Pueblo* titulado *La Guardia Nacional*.

Pide que se establezca una mesa especial encargada de entender en las escepciones de los que no pueden por causas físicas ó morales contribuir con su servicio; pero no para esceptuarlos *gratis*, sino para exijirles cierta cantidad con la cual se pagarian soldados enganchados.

De esa manera resultaria, es cierto, un nuevo batallon formado con el precio de las deformidades ó males que hasta ahora á nadie se le habia ocurrido valuarlos, como si fueran dones de la naturaleza dignos de envidiarse y de pagar contribucion.

El artículo en cuestion quizá no lo hemos interpretado bien; pero salvando la buena intencion y atendiéndonos á su sentido liso y llano, creemos deber protestar en el caso de ser las escepciones las que nosotros poseemos.

Un cojo—Un ciego—Un manco—Un vecino de la casa de Orates

(Garantido contra incendios.)

Remates para hoy—Por Ruano, de carpas, en la esquina de las calles Cerrito y Solis—Por Astengo, de nueces, en la Aduana; de artículos de almacen, en su casa—Por Moratorio, de mercaderias, en casa de Carlisle Smith.

¡Pobre Conejo!—Ha sido gravemente herido el torero apellidado *el conejo*.

Si la herida la hubiera causado alguna arma de fuego, la atribuiriamos á la fatalidad del nombre, á error de algun cazador; pero no existiendo esa circunstancia debemos creer que otra ha sido la causa de la desgracia del pobre *Conejo*.

Hacemos votos porque sane cuanto antes y corriendo y saltando en la plaza, justifique el seudónimo que lleva.

Testimonio del mérito—Cuando por primera vez se presentó en nuestros teatros el distinguido violinista Paul Julien, tuvimos el placer de exhibir como las mejores recomendaciones de su mérito artístico, varios juicios de los principales diarios del Brasil, de Europa y Norte América. La acojida que mereció de nuestra sociedad, ratificó aquellos testimonios y dió aquí al artista el premio que en otros paises habia alcanzado, en competencia con las notabilidades de su género.

Hoy que vuelve á ofrecernos agradables ratos, juzgamos oportuno hacer conocer las pruebas honrosas que ha conseguido durante su ausencia de esta ciudad, en su viaje al Pacífico.

En California, el Cónsul de Francia á nombre de la Sociedad Francesa de Socorros, de San Francisco, le ofreció una gran medalla de oro con estas inscripciones primorosamente grabadas:—*Hommage de la Societé Française de Secours á Paul Julien—San Francisco (California)—Soirée du 15*

Noviembre 1864. En el anverso tiene las iniciales P. J. formadas de brillantes y dentro de una corona esmaltada de verde.

En Lima, el Presidente Pezet le obsequió con una magnífica medalla de oro ovalada, como para servirle de condecoracion. Dentro de una corona esmaltada se leen estas palabras rodeadas de gruesos brillantes y rubies:—*A Paul Julien, la sociedad de Lima—Marzo de 1864.*

En la misma ciudad mereció otra medalla del mismo metal, pendiente de una lira, y con estas inscripciones: *La sociedad de Lima al distinguido artista Sr. Paul Julien—Concierto en Chorrillos; Marzo de 1864.*

A esas tres joyas de inmenso valer estamos persuadidos de que se agregarán en la funcion de esta noche los aplausos merecidos de nuestra sociedad, que ya conoce prácticamente el mérito del artista que las ha conseguido.

El Uruguay—De Buenos Aires y Salto llega hoy y regresará á la tarde el vapor *Uruguay*. En su disposicion interior se han hecho varias reformas que le han dado mayor comodidad. Tiene ahora de 90 á 100 camarotes de primera clase y una espaciosa cámara de segunda.

Ahí va nuestro voto—En el curso de su defensa á *La Pacífica*, hablando nuestro redactor como defensor de oficio, esplica detenidamente la mision del jurado de prueba, con el propósito de destruir el error de que se ha de imponer alguna pena porque se haga lugar á la formacion de causa.

El punto nos parece suficientemente discutido en una docena de párrafos bien claros; pero eso no impide que nosotros nos tomemos el permiso de soltar nuestro voto que nos ha de valer las felicitaciones de la gente sensata,—y tambien de una parte de la insensata á cuyas opiniones sirve de norma la gacetilla. (Alábate coles).

Si efectivamente la tarea del susodicho jurado se redujera á señalar una pena, apareceria su conciencia tributaria de la ajena, concediéndole al de calificacion la infalibilidad que es solo propiedad esclusiva de los Papas, lo cual en cierto modo importaria un ataque á los dogmas, segun lo entienden generalmente los doctores de sacristía.

En tal caso el rol seria simplemente el de *tasadores*; los cálculos aritméticos suplirian á la conciencia, el buen sentido se espresaria en cifras, y el tribunal nada tendria que envidiar á la oficina de la Aduana donde se aplica la tarifa de avalúos.

Quejas—A los colegas bonaerenses que se quejan de faltarles *El Siglo*, les repetimos una, dos, tres y cuantas veces quieran, que lo enviamos puntualmente por la Agencia de los vapores.

Dirijanse pues á los correos, que en ellos suele estar el *busilis*.

Está en su terreno el articulista de la *Tribuna*, autor de pobres sueltos titulados *Diálogo* y *Almanaque del Siglo*, desde que trata de dar á sus elucubraciones un carácter puramente personal; cada uno emplea su *talento* segun el genio que tiene; en cuanto á la individualidad que este Sr. se empeña en citar en dichos sueltos sin derecho, ni razon, ni motivo, puede estar segura la *Tribuna* que no hemos de perder nuestro tiempo en contestar diariamente semejantes mezquindades inspiradas por sentimientos que nada de noble tienen y que nos arrastrarian á un pequeño terreno demasiado bajo para nuestras aspiraciones.

Ya dijimos al mismo articulista, en el *Siglo* del 18 de abril, que sus aserciones é insinuaciones malévolas solo nos merecian la mas profunda indiferencia.

No les hacemos mas caso, por supuesto, por hallarlas en las columnas de los *hechos locales* sin firma, que en los editoriales con una *. Solo queremos anotar aquí los progresos que está haciendo el *soi-disant* polemista, que reconociendo su impotencia como dialéctico, trata de picarnos á lo vivo estampando en letras de molde nuestro humilde apellido, *á propos de bottes*, y buscándonos cosquillas por haber hecho en el mes de Octubre de 1864, en nuestro *Almanaque del Siglo*, la monografia del Paraguay, á la par de los demas Estados Americanos, como si un *Almanaque* fuera un tratado de politica, y designándonos como *autor* de dicho Almanaque cuando tuvimos bastante modestia para no presentarnos en esa calidad ante el público, sino como simple *editor* (vease la páj. 189 de dicho almanaque). Esas *vanidades de autor* las dejamos á los escritores de transcripciones sobre el Paraguay.

No estrañariamos que el dia menos pensado el mismo articulista, *amateur des beausarts et des sciences politiques*, nos acusára de haber señalado en nuestro *Almanaque* confeccionado en Octubre del año pasado, al Sr. Don Atanasio C. Aguirre, como Presidente de la República, en lugar del general Flores. Pues no seria mas absurda esta imputacion que la relativa al Paraguay.

Bastarán estas lineas; pues en nuestra colmena del *Siglo* el ruido que hacen los zánganos de la prensa, como un Señor * no ha de interrumpir nuestros trabajos.

Otra cosa mas útil tenemos que hacer para satisfacer á nuestros lectores, que ocuparles con sandeces y pequeñeces semejantes.

A.

Mortalidad—Mayo 16.—Maria Suarez africana, 80 años viuda; Un ahogado; Maria Bertereche, orl., 7 meses; José Castro, español, 30 casado; Antonio Estanero, italiano, 27 años, soltero; Celedonio Barreto, orl., 9 años; Manuel Sejas, africano, 65 años, casado; Nicolas Moreno, orl., 18 meses; Francisco Tomas, brasilero, 26 años, soltero; Luisa Baso, italiana 40 años casada Catalina Francisca, orl., 15 dias; Isabel Duran, orl., 15 años, soltera; Arcilia Montero, orl., 11 meses; Enrique Mckay, nort-americano, 25 años soltero; Pedro Udoy, francés 60 años casado.

El rastro—En la provincia de la Rioja ha sido asesinado á garrotazos Fray Avelino Soria, quien venia de Tarija en mision á Europa. El descubrimiento de ese hecho ofrece circunstancias muy particulares y que recuerdan la descripcion que hace Sarmiento en su *Facundo Quiroga*, del admirable instinto de los gauchos riojanos.

Sin antecedente alguno, un Juez de Paz se fijó en un rastro de mulas fuera del camino real; púsose á seguirlo y dió con otro que seguia el tenia siete dias, y el cual presentaba la particularidad de que una de las bestias no iba montada, á juzgar por la huella. Así anduvo seis leguas hasta hallar el cadáver mutilado. Del mismo modo fueron capturados los asesinos, en poder de los cuales se hallaron los objetos robados, algunos de ellos salpicados de sangre.

Para hoy—La proclamacion de la triple alianza se efectuará hoy, si el tiempo no se opone.

Enrolamiento—El gobierno ha prorogado hasta el 22 del corriente el plazo para enrolarse en la G. N.

Al Correo—¡Oh tú deidad protectora de la actividad humana: dignate hacer comprender á los empleados del Correo, que los diarios dirigidos á nuestro redactor el Dr. Ramirez deben dejárselos en su casa y no en la imprenta del *Siglo*!

Amen, aaaaameeen!!

Tribunal de Justicia—Habiéndose presentado D. Juan Roldos y Fons solicitando ser repuesto en su oficio de contador liquidador, de que fué privado, en virtud del acuerdo espedido en 31 de Octubre de 1860, oido sobre este particular el Ministro Fiscal, acordó el Tribunal lo siguiente, basado en la Constitucion que consagra la libertad de industria sin distincion de personas ni nacionalidad:

«1.° Que el precitado acuerdo se haya y tenga por no espedido.

«2.° Que en lo sucesivo á nadie se imponga como condicion para optar á los oficios de corredor, rematador, traductor, contador y balanceador público la obligacion de obtener carta de ciudadania, y que el juramento que se les exija sea el de ejercer esos oficios bien y fielmente.

«3.° Que en adelante el Juez L. de Comercio provea esos oficios y espida á los interesados los correspondientes títulos, con sujecion en todo á los reglamentos y disposiciones vijentes antes del de Octubre de 1860.»

SOLICITADAS.

Sr. Director de *El Siglo*.

Muy señor mio: espero de su bondad tenga á bien dar cábida en las columnas de su diario, al siguiente remitido que he dirigido ayer á *La Tribuna*, y que no lo ha querido publicar, apesar de haber invocado su imparcialidad.

Soy de vd. Sr. Redactor con toda consideracion, atento y S. S.

Juan J. Brizuela.

Su casa, Mayo 16 de 1865.

Sr. D. José C. Bustamante.

Muy señor mio.

Invocando su imparcialidad, espero de su bondad quiera dar publicidad en las columnas de su diario al siguiente remitido:

Sr. Redactor de *La Tribuna*.

Aunque los deberes de mi particular posicion en la actualidad me marcan hace tiempo la mayor circunspeccion por razones públicas bien conocidas; tengo á pesar mio que llegar á la prensa, para no autorizar con mi silencio los embustes y calumnias de que gratuitamente me hacen objeto los individuos Sres. Machain y J. F. Decoud en un remitido publicado en *La Tribuna* del domingo.

Niego con el mas profundo desprecio el hecho de *haber arrancado del pais á tres compatriotas* y *enviado* á uno de *ellos al Paraguay con correspondencia*.

D. Erasmo Rojas á que se alude, dejó de ser empleado en la Agencia Paraguaya que está á mi cargo, en el mes de Febrero; y á fin del mismo mes, tuve conocimiento que se habia embarcado para la Asuncion por asuntos propios. En cuanto á los otros dos, ni los conozco ni han existido. Esa es la verdad.

Por lo demas, si cualquier ciudadano de mi nacionalidad se me hubiera acercado para consultar mi opinion, yo le hubiera dicho, con la franqueza y la lealtad que me caracteriza, que no hiciera nunca traicion á su patria.

De los denuestos é insultos de que se compone el remitido en cuestion, no me ocupo, porque ellos están en relacion con la ninguna importancia de mis detractores y porque me haria muy poco favor á mí mismo, si descendiese á recoger la asquerosa baba de esos *demócratas* de nuevo cuño que antes de *hacer armas* contra la bandera de la República su patria, *van á pedir la venia á S. M. el Emperador D. Pedro 2°.*

De vd. señor Redactor con toda toda consideracion.

Juan J. Brizuela.

Casa de vd. Mayo 15 de 1865. 871

——

Sr. Redactor de *El Siglo*.

Los abajo firmados pedimos á usted la insercion de estas pocas líneas, para por medio de ellas desmentir á los autores de un remitido que ha aparecido en *La Tribuna* del 14, acusando á nuestro respetable padre.

Como no se hace necesario, señor redactor, entrar en pormenores, para esplicar á los señores Machain y Decoud los motivos que han emanado para haberse ausentado nuestro padre con destino al Paraguay, diremos por toda contestacion; que los mencionados individuos no tienen razon alguna para acusar á nuestro padre de haber sido portador de correspondencias del señor Brizuela, pues al encaminarse á ese destino, ha sido solamente por asuntos propios.

Nos dirijimos á usted, señor redactor, para que por medio de la prensa haga pública la verdad de lo ocurrido, para que de este modo quede desvanecida la calumnia injusta que levantaron á nuestro padre, y que hallándose ausente creemos de nuestro deber tomar su defensa.

875 *Cárlos G. Rojas—Alejandro Rojas.*

SECCION COMERCIAL

Buenos-Aires.

12 de Mayo de 1865.
A las 2 de la tarde.

METÁLICO.

Pesos fuertes vendidos	$ 324,938
Primer precio al contado	28,25
Siguientes	28,10
Sábado 20 de Mayo	28,10
Varios plazos	28,50
Ultimo al contado	28,10

Bolsa.

METALICO.

El metálico ha tenido hoy una nueva reaccion de suba quedando á última hora á 28,35.

Se vendieron—

190,198	al contado		28.25 á 28.40.
27,800	para el 15 de Mayo		28.30 á 28.40.
37,000	« « 20	«	28,40
14,000	« « 31	«	á 28.40.
21,000	« « 30	« Junio	á 28.50.
5,000	« « 31	« Julio	á 28.50.

Fondos públicos nacionales—al contado 19,100 á 35½ por ciento.
14,500 para el 13 de Mayo 35 por ciento.

FRUTOS.

En las plazas nada se ha hecho á causa del mal tiempo.

GRANOS.

Se vendieron—

200 fanegas trigo bueno	$ 167 fanega.
100 idem idem idem	170.

DE NUESTRO CORRESPONSAL.

Las varias quiebras que acaba de esperimentar nuestra plaza y las fluctuaciones de las onzas, hacen cada dia las operaciones mas difíciles, y los temores que cunden, influyen mucho hasta en las operaciones de cambio sobre Europa. Esto es lo que sucedió para el último paquete francés (el *Saintonge*), pues las casas reputadas como seguras, toman á precio mas bajo que las demas, y estas encuentran muy pocos tomadores, aun á precio mas elevado.

Las compras de frutos quedan paralizadas tanto por los motivos antes aducidos, cuanto por la falta de surtidos, pues los peones están tomados para el servicio militar, y disminuyendo mucho la llegada de las carretas de afuera. En consecuencia los fletes tambien van declinando.

S. T.

Gualeguaychú,

11 de mayo.

Moneda boliviana, 21 $ onza;
Soberanos, 6-3; cóndores, 12-1.
Moneda de 11 patacones, 11 $;
Letras á bolivianos sobre Buenos-Aires, 21 $ á 8 d[illegible]

FRUTOS

Cueros vacunos secos,	pesada	32 rls.
Lana mestiza fina,	@	30 31
" regular,		18 21
" criolla,		
Cerda,		30 03

ADUANA DE GUALEGUAYCHÚ

Ingresos en el mes de Abril:

Importacion	3,514 527
Exportacion	4,515 465
Eslingage	108 191
Adicional	5,100 214
Papel sellado	353 800
Correos	106 625
	13,829 025

Pernambuco, Abril 27.

Carne tasajo—7 buques con 62,533 @ carne del Rio Grande, y 4 del Rio de la Plata 40,810 @, es la importacion habida en la quincena: siendo la actual existencia 223,303 @.—Lo mas que hoy por ella se consiguiria seria de 3$100 á 3$600, habiéndose hecho algunas ventas á última cifra por carnes escojidas de Montevideo. No hay esperanzas de reaccion y por el contrario debe temerse una mayor baja, por cuanto son esperados aun varios cargamentos.

La existencia está en los siguientes buques:

DEL RIO DE LA PLATA.

Marzo	4—Palas.	3300 @
"	26—San Juan.	8000 "
Abril	4—Genna.	8000
"	18—Candia.	1400
"	23—Mercedita.	8490
"	26—Emperador.	2700
"	26—Demais.	12600

Estamos á 29.

Cueros—Continua la demanda para los secos salados y se vendieron á 150 rs. cotamos salados á 100 rs. S.

MOVIMIENTO DE ADUANA

Aforos de almacen—Dia 16.

Courras 55 caj. encurtidos, de 1 docena 1,20; 42 id frutas, 42 docs. id 2,80; 8 id 96 @ frutas id 0,20; 25 caj curaçao, 25 docenas d. 6,40; 9 id licores, 3 docs. d. 2,00.
Gomez y ca. 25 sacos arroz 6467 @ 0,90.
Las Cazes 8 barcs. 2140 @ semilla id 0,80.
Shaw hnos 4 caj. 44 qq. fierro galvanizado qq. 6,00.
B. Stokes y ca. 18 caj puntas de paris 9 qqs. qq. 4,80 27 id id 13 4,00.
Reissig 17 rollos tabaco 2026 @ id 3,60.
Cranwell 1 caj 159 @ goma laca @. 0,40.
E. Barthold y ca. 1 barrica azúcar 252 lib. @ 1,90.
Castells 15 bolsas arroz 3347 @ @ 0,90.
Trueba 51½ yerba 8502 @ @ 1,30.
M. Llamas 25 barcs. azúcar 6034 id id 1,80.
Martinez 80½ yerba 16129 id id 3,20.
Hopmann 126 caj azul caj 1,00.
Bieber 18 cascos zinc 240 qq. id 5,40.
Barnett y ca. 5 barriles vino 115 gls. los C0. 16,00.
Zumarán 10¼ vino seco 299 galones, los 128 65,00.
Gorostiza 50 caj. licor 1 doc. doc. 2,00.
Marini 1 pps. caña 128 galones. los 138, 48,00.
M. Astengo 20 damajuanas anis, una 1,40; 20 id ginebra, una 1,00.
Schiaffino 19½ bordelesas vino, una 16,00.
Carrau 15 caj. ginebra, caj. 1,00.
Cear y ca. 550 sacos maní, 37289 R, @ 0,80.
Fragueiro 538 vasos delgados, doc. 3,50; 119 orquillas doc. 3,50.
Pintos 100 damajuanas aguardiente, 450 galones los 128 80,00.
Regert 59 bordalesas vino, una 16,00.
E. Martinez 30 damajuanas aguardiente, 135 galones los 128 80,00; 30 id vinagre, 135 id 0,20.
Posada 27 damajuanas ginebra, una 1,00.
Con eicao y ca. 14 barriles orejones 2688 @ @ 2,00.
Bonomi 15 cuñetes, 15 qq. municion, qq. 5,00.
Dupuy 95 damajuanas ginebra, una 1,00.
Fyn 50 caj. azúcar, 20721 @ @ 1,80; 2 id bacalao 10 @. qq. 6,40.
Lernaitte 10 caj. sardinas, 100[illegible] entero. 0,40; 14 barricas azúcar id 416 id id, 1,30; 1 id 237 $ id blanca, @ 1,80.
Montero 23 caj. sal 828 @ @ 0,40; 4 rollos tabaco 1944 @ @ 3,60.
Marini 100 caj. aceite, 1 doc. doc. 2,60.

Aforos de tienda—Dia 16.

Mallman 5 caj. 50 doc. sombreros de lana, doc. 4,80; 3 200 cortes casimir, uno 1,20; 2 id 108 id id, id 2,00; 3 id 99 piezas merino, 3355 metros, vara 0,50; 1 id 20 id zarazas colchas, 817 metros, id 0,15, 2 id 2000 yardas arpillera, id 0,12.
Fels y Ca. 4 caj. 240 doc. pañuelos algodon, doc. 0,85.
Thomas 1 caj. 12 sombreros fieltre, doc 8,00.
N. Green 2 caj. 200 piezas lienzo tabla, 400 yardas, vara 0,15, 7 id 60 id bayeta medio pellon, 3360 ys. id 0,55.
Decores 1 caj. 10 doc. sombreros fieltre, doc. 8,00; 1 id 19 id id felpa, id 21,00; 1 id 214 cortes casimir, uno 1,20.
C. Smith 7 fardos 70 piezas género de pantalon, 2416 ys. vara 0,50.
Ferber y Ca. 1 caj. 100 doc. medias de hombre, doc. 1,00. 3 id 45 piezas brin algodon, 2300 metros, vara 0,13.
Drabble hs. 2 caj. 50 piezas bombasi pintado, 2252 yds. vara 0,18; 3 id 90 id lienzo, 3600 id, id 0,11. 1 id 100 doc. medias algodon, doc. 1,00; 1 id 67 id zaraza ordinaria, pieza 2,70.
Barnett 1 caj. 16 piezas casineta, 760 metros, vara 0,18; 1 id 50 id lienzo mezcla, 1540 yds. id 0,11; 2 id 40 doc. camisas vista hilo, doc. 11,20.
B. Stokes 3 fardos 24 piezas bayeta pellon, 1317 yardas vara 0,70; 5 caj. 1600 cajas hilo de ovillo uno 0,50.
Stock y Ca. 3 caj. 6 piezas lona blanca ancha, pieza 8,40 8 id 16 id id angosta, id 6,50.
Langenbeck 1 caj. 10 doc. tapados lana y algodon, doc. 16,00.

Descarga á Despacho—Dia 16.

P. Zorrilla 150 damajuanas anis—Bieber 1 bulto mercancias—Gomez 98 damajuanas anis, 30 sacos arroz—Calcagno 16 caj. merc., 28 bolsas lino—Eyharalde 149 damajuanas anis—C. y Correa 150 barrs. tierra—Dupuy 8 bordalesas vino—Cibils 120 cajas azúcar—Reissig 11 rollos tabaco, 125 id id, 175 id id—Seyffert y ca. 2 paquetes muestras—Pascualetti 20 bultos comestibles—Quincke 1 paquete muestras—Passano 4 caj. perotos, 5 id merc—R. Faria y ca. 14 pps. 6½ id vino, 13 5½ yerba, 91 cajas azúcar, 20 1½ yerba, 14 pps. 8½ id, 24 1½ id, 30 cajones almendras—Martinez y ca. 50 sacos arroz, 70 rollos tabaco—Roseude y ca. 10 rollos tabaco—C. y Pino 220 rollos tabaco—Shaw hnos. 1 cajon merc.—Dellazoppa 19 cajs. acido—Bell 350 barras fierro, 85 rails id—B. Schiaffino 2 bultos merc., 1½ vino, 3 caj. peines, 1 id pagliano—Lettson 1 cajon instrumentos.

Descarga á depósito—Dia 16.

Dellazoppa 16 bords. vino—Calcagno 2 cajs. sombreros, 1 idem cuadros—Dupuy 100 bolsas fariña—Tweedie 20 cuñetes clavos—Quincke 6 cajs. mercancias—Cardoso 106 rollos tabaco—Balparda 30 sacos arroz—Shaw hnos. 1 caj. mercancias.

Despacho de almacenes—Dia 16.

Faget. 1 piano—E. Quincke. 1 caj. zapatillas, 2 id botines, 2 id hilo, 1 id zapatos, 1 id escobillas, 1 id cinta—Jones, 7 bultos té, 9 caj. galletitas—Belgrano hnos., 2 barricas lavatorios—Stock y Ca. 1 caj. pañuelos, 1 id medias 1 id damasco, 6 id pelo de cabra, 2 id cortes chaleco, 2 id casimir, 1 fardo paño—Montero y Ca. 39 caj. sardinas—Getling hnos. y Ca. 10 fardos pabilo, 2 id generos—F. Seyffert y Ca. 1 caj. brin—Friay, 12 fardos tabaco—Borelli y Ca. 1 fardo borra de algodon, 1 caj. barrenas, 2 id cuchillos—Duguid y Ca. 1 caj. pañuelos, 1 bulto camisas, 1 fardo paño—Parsons, 15 caj. betun—Bemberg y Ca. 1 caj. escoses, 1 id camisetas 1 id medias—R. Tweedie y Ca. 1 caj. zarazas, 1 casco planchas—Gurmendez, 1 fardos paño, 1 caj. botines—Freyer hnos. y Ca. 3 caj. cigarros—Calcagno hnos. 1 caj. alcanfor, 2 id carbonato, 2 id aceite, 2 id vasos, 6 barriles alpiste, 1 bulto acido, 3 id salmitre—Drabble hnos. y Ca. 4 caj. medias—Rodger hnos. y Ca. 1 caj. pañuelos, 2 fardos lienzo, 1 id pellones, 1 id cotin—Gomez y Ca. 50 caj. azul—Costa, 4 fardos listado—P. Hall y Ca. 1 fardo loneta, 1 id gergas—Shaw hnos. y Ca. 1 casco candados, 2 id argollas, 2 id ollas, 1 id estribos, 1 id cerraduras, 1 id baldes, 2 id calderas, 1 id perchas, 1 id cuchillos, 1 id canutos, 1 id baraiz, 10 atados palas—Fynn 9 bultos té—Green y Ca. 6 caj. madras—Crome, 7 caj. botellas, 6 id vasos, 3 id balanzas, 1 id formones—Decazes y Ca., 1 caj. peinetas—C. Smith y Ca. 1 caj. muselina, 1 id trué, 1 fardo pellones—Courras, 3 caj. papel—T. é Isaac, 1 caj. bordonas, 1 id medias, 1 id peinetas, 1 id aceite, 3 id camisas, 24 cuñetes clavos—B. Stokes y Ca., 27 caj. zarazas, 7 id paño, 17 id medias, 2 id tibet, 1 id hilo, 2 id camisas, 1 id botines, 3 fardos madapolan, 8 id madras, 2 id listado, 3 id genero de pantalon, 1 id casineta, 3 id lienzo, 1 id cotin—D. y Pomes, 5 caj. camisas, 1 id cigarros, 1 id productos químicos, 1 id aceite, 1 id escopetas—W. Fehr y Ca. 1 caj. chalones—Gowland, 9 bultos té—Sartori hnos. 1095 suelas, 101 baquetas.

Reembarco—Dia 16.

Para el Salto—Por Salles, 116 bolsas fariña, 583 sacos id; Posada 7 caj vermouth.
Islas Malvinas—Por Wilson y ca. 1 c. ropa, 1. bto fierro.
Para la Concordia—Por Posada, 5 caj vermouth 14 barricas cerveza.
Para el Rosario—Por Borelli y ca. 1 caj cuchillos; 4 jarra y hno. 1 caj cigarros.
Para Buenos Aires—Por Bemberg y ca. 1 caj brin: Casarino 6 id id 1 id loneta.

MARITIMA

Entradas de ultramar—Dia 15.

Buenos Aires el 15 del corriente, vapor paquete italiano *Tevere*, de 200 toneladas, capitan José Barboro, con 99 pasageros; á Miguel Alvarez y hno. con—á Pedro Borrelli 1 fardo mercancias, á Maximo Gurmendez 3 idem idem, á Getting hnos. y Ca. 10 idem idem, á P. Hall y Ca. 1 fardo 3 cajs. idem, á C. T. Warnbeltz y Ca. 1 cajon idem, Shaw hnos. y Ca. 5 idem idem, á Stock y Ca. 15 idem idem. 2 fardos idem, á Barbour y Barclay y Ca. 61 cajs. y 40 fardos idem, á Sartori hnos. 1095 zuelas, 101 baquetas, á J. P. Ramirez 1 caballo en pié.

Encomiendas.—á M. Casarino 1 caj., á Cárlos Marquez 1 id., á Le-Hir Barnett y Ca. 1 paquete, á T. Duguid y Ca. 1 caj., á Diego Blanck 1 bulto, á Bartolomé Novaro 2 id., á Rosendo Dastano 1 cajita, á Luis Bonomi 1 paquete, á D. Malmierca 2 id., á Drabble hnos. y Ca 1 id., á Stock y Ca. 1 id, á Francisco Veiga 1 id, á Fels Seyffert 1 id, á C. Smith 1 id, á Felipe Perichon 1 id, á Lumb hnos. 1 id, á José Rovira 3 caj., á T. é Isaac 1 paquete, á J. M. Durand 1 id, á Roberto Littjohn 1 bulto con 1140 patacones, á Andraud 1 bulto, á M. Alvarez 1 id, á S. Machado 1 id, á J. Deberochi 1 id, al General Venancio Flores 1 id, á Maximo Gurmendez 1 id, á Proufot Hall y Ca. 1 id.

Habana el 13 de Marzo, barca española *Ciudadelano*, de 283 toneladas capitan G. Millet, á Pedro Zumaran y Ca. con 900 cajas azúcar, 4 cajones y 3 barriles cigarros, 11 cajas tabaco, 6 idem picadura.

Matanzas el 13 de Febrero, bergantin español 2°. *Barcelo*, de toneladas, capitan José T. Lloveras.

Bahia el 15 de Abril, polacra española *Perla*, de 150 toneladas, capitan Mariano Estapé, con 12 de tripulacion, consignada á Pedro Piñeyrua con 250 pipas, 98 medias y 110 quintos caña.

Entradas de cabotaje—dia 16.

Salto el 3 de Abril, goleta nacional *Encantadora*, de 27 toneladas, patron Ambrosio Torres, á Fraga hnos. con 1040 cueros pelo salados, 10 bolsas cerda, 100 cerdos en pié, 50 pipas grasa, 2 atados cerda.

Nueva Palmira el 8 del corriente, paylebot nacional *Numantino*, de 33 tons. patron Isidro Jover, á Fraga hnos. con 250 fanegas carbon.

Nueva Palmira el 8 del corriente, paylebot nacional *Conforme*, de 28 toneladas patron Pedro Vivas, á Fraga y hnos. con 300 fanegas carbon.

Fondeados fuera del puerto—Dia 16

Génova y Tarragona, bergantin italiano *Giuseppe Ferdosi*, á Antonio Ganello con 600 pipas vino marca Gasset y surtido.

Barcelona, bergantin español *Audaz*, á Rocha Faria y ca. con 550 pipas vino tinto marca Febres.

Matanzas, polacra española *San Antonio*, á J. Cibils con 630 cajones azúcar, 100 pipas aguardiente y 2000 cocos secos; [illegible]

Roterdam, barca francesa, sigue para Buenos Aires.

Salidas de Ultramar—Dia 6.

Havre, barca francesa *Mondelli*, por J. Dellazoppa con frutos; [illegible]

Inglaterra, bergantin ingles *Daniel Dyer*, capitan Parnell, por Reennie Tweedie y Ca. con frutos [illegible]

Dia—10.

Callao fragata inglesa *Ivanhoe*, capitan J. C. Bixbey, por Roberto Wilson en lastre.

Rio Grande, berg. gta. brasilero *Don Luis*, cap. J. P. Fraga, por Conceiçao y Ca. con surtido.

Mercedes, berg. gta. español *Bella Dolores*, cap. Joaquin Dorella, por Jaime Cibils en lastre.

Habana, bergantin goleta español *Enrique*, capitan Madueña, por Zumarán y Ca. con carne tasajo.

Rio Janeiro, bergantin goleta danes *Delohin*, capitan D. Brechorel, con carne.

DIA—11.

Buenos Aires, barca americana *Ella Virginia*, capitan C. Johuson, por J. Scarnichia con toda la carga que trajo de Baltimore.

DIA—12.

Buenos Aires, barca holandesa *Ensgezvidheid*, capitan J. M. de Wal, con parte de la carga que trajo de Hamburgo.

Callao, fragata americana *General Berry*, capitan R. Walls por Lafon en lastre.

Paysandu, bergantin brasilero *Felix Americano*, capitan José Netti, por Conceiçao y Ca. en lastre.

Goya, goleta danesa *Hirirtk*, capitan Menceo, por Rocha Faria y Ca. en lastre.

Inglaterra, fragata inglesa *Granada*, capitan Ijes por R. Wilson con frutos.

Dia 16—Rio Janeiro, vapor paquete frances *Saintonge*, por Cherry con pasageros.

Liverpool, vapor ingles *Córdova*, por Jaime Scarnichia con frutos.

——

Llevan Balija.

Para Buenos Aires, Concordia con escalas en los puertos del Uruguay vapor paquete argentino *Uruguay*, saldrá hoy 17. La correspondencia se recibe en el Correo hasta las 4 y media de la tarde.

DIVERSIONES PÚBLICAS

Teatro de Solis.

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA
1er CONCIERTO
DE
PAUL JULIEN
EN UNION CON LA COMPAÑIA DRAMATICA ESPAÑOLA
PARA EL MIERCOLES 17 DE MAYO

PROGRAMA

Despues de la Sinfonia por la Orquesta, se representará la comedia en tres actos y en verso

DON TOMAS

Dirigida por D. Manuel Fernandez.

Despues del primer acto

FANTASIA BRILLANTE

sobre motivos de la ópera la *Hija del Regimiento*, compuesta por Alard, ejecutada en el violin por PAUL JULIEN.

Despues del segundo acto

GRAN CAPRICHO ROMÁNTICO

para violin solo, compuesto y ejecutado por PAUL JULIEN.

Despues del tercer acto

HUIT HEURES --- LAS OCHO

Polka característica, compuesta y ejecutada por PAUL JULIEN.

Concluirá la funcion con la lindísima peti-pieza, dirijida por el Sr. Revilla, titulada:

LO QUE SOBRA Á MI MUGER.

Director de la orquesta el Sr. PRETTI.

PRECIOS

Palcos bajos y Balcones 5 pesos nacionales, Idem altos 4—Lunetas 0.75—Cazuelas 0.30—Tertulias 0.50—Entrada general medio peso.

NOTA—La Boleria estará abierta desde la víspera de la funcion á las 10 de la mañana.

TEATRO DE SAN FELIPE

A beneficio del Batallon Voluntarios—El Jueves 18—Himno Nacional—Loa alegórica por José C. Bustamante, titulada EL HONOR LO MANDA—D. FRANCISCO DE QUEVEDO (4 actos)—La Familia improvisada—El teatro estará embanderado con los colores pátrios.

REMATES

Por Rafael Ruano.

De ricas carpas á la vista, en el barracon esquina de las calles Cerrito y Solis, donde estará la bandera del martillo.

Hoy Miércoles 17 del corriente, á las 12 en punto se venderán precisamente, al mejor postor, cantidad de tiendas de campaña de 1ª clase y de las mejores telas de hilo, de gran comodidad y de diferentes capacidades para oficiales, Estado Mayor, depósitos y hospitales, etc.; todas de mejor construccion con ventiladores—la mayor parte estarán armadas para mayor garantia de los licitadores.

Al mismo tiempo—Sillas de campaña de fierro y de madera, con asiento de mimbre y de lona, un cañoncito cónico de campaña fulminante con sus útiles.

NOTA—Se previene á los licitadores que la venta tendrá lugar este dia sin reserva, por órden espresa del interesado.

Por el mismo.

De camas de fierro, muebles, cuadros, espejos y otros objetos de valor y gusto, en su casa calle de las Piedras núm. 56.

El Jueves 18 y Viernes 19, á las 12 en punto, empezará la venta, al mejor postor, por liquidacion de factura de un completo y variado surtido de

Camas de fierro y bronce, de dos y una persona, con pabellon, de medio pabellon y sin pabellon, con pilares y adornos de bronce y de gran variedad en el estilo, etc.

Muebles, etc.—Seguirá la venta con un completo surtido de muebles nuevos y usados, espejos de cristal, cuadros y muchos otros objetos de gusto; cuyo pormenor se dará por los carteles.

Por Andres Wells (hijo)

De muebles, en su casa calle del Cerrito núm. 131.

El Jueves 18 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se dará principio á la venta de cantidad de muebles nuevos y usados, relojes y demás que se detallarán por los carteles.

Por el mismo.

De noche, en su casa calle del Cerrito núm. 131.

El Viernes 19 del corriente, á las 7 en punto de la noche empezará la venta de un variado surtido de artículos de gusto y fantasía; cuyo detalle se dará oportunamente.

Por el mismo.

De comestibles, en su casa calle del Cerrito núm. 131.

El Lunes 22 del corriente, á las 12 en punto del dia, comenzará la venta de gran cantidad de comestibles; cuyo estenso pormenor se dará por los carteles de costumbre.

Por E. Castellanos y Ca.

De una finca entre las calles de San Gabriel y Ballés, por órden del Sr. Juez Letrado de Comercio, y por cuenta del concurso de D. José B. Cruces.

El Sábado 20 del corriente, á la una en punto de la tarde, se procederá á la venta, al mejor precio y á dinero de contado, de una casa con dos frentes, uno al Norte calle de San Gabriel marcada con los números 17 y 11 y el otro al Sud á la calle de Ballés con los números 22, 24 y 26, edificada en un solar de 16½ de frente por 45 de fondo, cuya area es de 731½ varas.

Para mas informes los interesados pueden ocurrir á casa del rematador.

La casa estará señalada el dia de la venta, por la bandera de remate.

Por el mismo.

De mercaderias, en su casa calle del Sarandí núm. 180

El Viernes 19 del corriente, á las 12 en punto de la mañana, se procederá á la venta de un variado surtido de mercaderias inglesas, francesas y alemanas, por órden de varias casas introductoras; cuyo detalle se dará oportunamente.

Por Francisco F. Estevan.

Importante remate de mercaderias inglesas, francesas y alemanas, en su casa calle de Zavala núm. 96.

El Jueves 18 y Viernes 19 del corriente, á las 11 en punto, se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderias, por órden de varias casas introductoras; cuyo estenso detalle se publicará por los carteles de costumbre.

En seguida—Varios bultos averiados.

Por el mismo.

Importante remate de tres hermosos solares.

El Sábado 20 del corriente, á las 4 en punto de la tarde, se procederá á la venta de tres hermosos solares, situados entre las calles de Ibicuy y Colonia; cuyo croquis se dará mañana.

Por Mateo Astengo.

De nueces de Chile, bajo los tinglados de la Aduana, con autorizacion de la Colecturía General.

Hoy Miércoles 17 de Mayo, á las 12 en punto, una partida nueces de Chile.

Por el mismo.

De artículos de almacen, en su casa calle del 25 de Agosto núm. 32.

Hoy Miércoles 17 del corriente, á las 12, en punto, por órden de varias casas introductoras, y por cuenta de quien corresponda, se venderá precisamente, á la mas alta oferta, un variado surtido de artículos de almacen.

Al mismo tiempo—Una partida arroz de la India.

Por F. E. Nebel.

De mercaderias sanas y averiadas, en su casa calle de Misiones núm. 130.

El Lunes 22 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un variado surtido de mercaderias, cuyo detalle se dará en los carteles.

Al mismo tiempo—10 bultos efectos ingleses averiados.

Por C. Moratorio.

Remate importante, en la casa introductora de los Srs. Carlisle Smith y Ca., en le calle del Rincon donde estará la bandera.

Hoy Miércoles 17 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se venderá un surtido general de mercaderias, tales como:

Casimires para trajes, retina para idem, madrás, bombasí, lienzo de varias clases, trajes para hombre, idem para niño, chapones, género de Crimea, lienzo azul, cotin, listado, lienzo mezcla, medias largas, camisetas de lana, calzoncillos de idem, zarazas, camisas vistas de hilo, piel del diablo, pañuelos de rebozo, pellones, medias de niño.

Por Floro Lacueva.

De mercaderias, en su casa calle de Misiones núm. 108.

El Jueves 18 y Viernes 19 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta de diversas mercaderias, aparentes para la estacion.

A los sombrereros—Un variado surtido de sombreros para hombres y niños.

Al mismo tiempo—Un cajon bombasí legítimo americano

Por Julio de Mendeville.

De mercaderias, en su casa calle del Rincon núm. 51.

El Viernes 19 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta de un variado surtido de mercaderias, por órden de varias casas introductoras, cuyo detalle se publicará oportunamente.

En seguida—Para los zapateros—Un variado surtido de calzado.

AVISOS Y ANUNCIOS

Banco de Lóndres, Buenos Aires y Rio de la Plata.

Habiendo admitido el Directorio en Lóndres la renuncia que hice con fecha 29 de Abril del año pasado, del cargo de gerente en esta plaza, ha nombrado para reemplazarme al Sr. D. Tomas Hine Jones, quien queda desde esta fecha en posesion de dicho cargo—Montevideo, 17 de Mayo de 1865—*J. E. Ruding.* m17-6p.

HERRERIA Y BRONCERIA

DE LA MARINA
DE JUAN CAPRA

Se fabrica bombas de todas clases y caños de cobre para máquina á vapor y saladeros, etc., etc., y tambien se componen.

23—ZAVALA—23
MONTEVIDEO

EN VENTA

EN LA IMPRENTA ORIENTAL—CALLE 25 DE MAYO, N° 50

Las siguientes obras publicadas en dicha casa:

Aumentado notablemente este establecimiento con un repuesto de tipos que ha recibido últimamente, así como un surtido de rayas de todas clases, guarniciones, y letras de fantasia, todo nuevo, ofrece sus servicios al público en el arte, garantiendo el esmero, prontitud y elegancia en los trabajos de que se encargue, sin embargo de que las obras que ha dado á luz antes de ahora, atestiguan mejor que nada la escelencia de sus labores tipográficos.

Folletos, esquelas, carteles y cartelitos, anuncios, viñetas, recibos, letras de cambio, etc., etc., todo á precios módicos.

Gramática Castellana, por el Dr. D. Manuel Acosta, declarada testo para la enseñanza en las Escuelas de la República, y recomendada por el Gobierno de la República á las Juntas Económico-Administrativas de los departamentos.—Precio 24 centésimos: por mayor se hará una rebaja.

La guerra civil entre los Incas, novela histórica del mismo autor que dá una perfecta idea de uno de los episodios mas importantes del gobierno de los Incas del Perú, y de los primeros dias de la conquista de este imperio por las armas de Castilla.

Lágrimas y Jesuitas, drama en tres actos y en verso, de Antonio Diaz, hijo—Precio 50 centésimos.

El matrimonio de rebote, novela local del Dr. D. Manuel L. Acosta.

El Capitan Albornoz, drama en tres actos y en verso de Antonio Diaz, hijo—Precio 50 centésimos.

El Manejo del Fusil á piston, á 12 centésimos.

El Procurador de Número

Eduardo Ximenez, se encarga de asuntos judiciales.

99—CALLE DE BUENOS AIRES—99

m17—3p.

CLERC

CASA DE FABRICACION

Este establecimiento ofrece toda garantía para aparejos ortopédicos y vendajes, hernias, brazos y piernas artificiales, y para todos los instrumentos de cirugia, cuchilleria, tijereria de toda clase para arboricultura, saladeros, estancias, etc.

Compostura de todos los instrumentos, comprendiendo los de matemáticas y otros muebles.

Todos los dias se afila, y las navajas se venden garantidas.

En dicho establecimiento se encuentran los irrigadores verdaderos del Dr. Eguissier. m17-pm

Se alquila Una hermosa sala con dos balcones á la calle del Sarandí, se alquila por nueve pesos; y en seguida hay dos piezas mas tambien hermosas, á seis pesos mensuales, que le convendrian á una corta familia tomar las tres piezas seguidas que son muy decentes. El que se interese puede ocurrir de las 12 del dia hasta las cuatro de la tarde en la calle del Sarandí núm. 16. m17—5p

Muy barato Se vende un solar en la Nueva Ciudad, en la manzana núm. 113, de 10 [illegible] varas de frente al Sud y 33 de fondo al Norte, su superficie es completamente plana, y su precio 6 reales la vara. Su dueño vive en la calle 25 de Mayo núm. [illegible] en los altos. m17—5p

Oficina de Contribucion Directa—Junta E. Administrativa—La oficina previene á los que tengan liquidaciones pendientes, se apresuren á satisfacer la cuota que les corresponda, hasta el 30 del presente Mayo, previniendo á los remisos que incurrirán en las penas del artículo 13 de la ley de la materia—Montevideo, Mayo 16 de 1865. m17—10p.

Judicial —Emplazamiento—Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la segunda Seccion, se sita, llama y emplaza á los hermanos D. José, D. Manuel, Da. Martina y Da. Asencion Alcain, para que en el término de cuarenta dias, á contar desde la fecha, se presenten ante este Juzgado por sí ó por apoderado legalmente instruido y espensado, á estar á derecho en el pleito que les promueve D. Bernardino Alcain por la herencia de su finado padre el coronel D. Bernardino Alcain—Montevideo, Mayo 15 de 1865—*Manuel V. Sanchez*—Escribano Público y de lo Civil de la 2ª Seccion. m17—1p

Secretaria del Instituto de Instruccion Pública—Esta corporacion se reune hoy á las seis y media de la noche, para ocuparse de los asuntos entrados—Montevideo, Mayo 17 de 1865—*El Secretario interino.* m17—1P

Para almacen Se venden algunos solares formando esquina á 5 y á 3 reales la vara con terreno llano, en el Cordon. Para tratar ocúrrase á la calle de Colon número 21—Tambien hay algunos solares á cien pesos. m17—4p

Judicial Por el presente y de mandato del Superior Tribunal de Justicia, de esta fecha, á pedimento de D. José Rovira, procurador de los herederos de D. Juan de Medina, en el recurso de nulidad é injusticia notoria, deducido, por los de D. Domingo Fraga en autos sobre propiedad de campos, por ausencia del apoderado de estos, Don Aurelio Cocio, se cita llama y emplaza á los referidos herederos de Don Domingo Fraga, para que en el término de veinte dias á contar desde este dia, comparezcan por sí, ó por medio de apoderado en forma á estar á derecho, á la continuacion del recurso indicado, bajo apercibimiento, de que si vencido no pareciesen, se seguirá con los estrados de este Superior Tribunal—Montevideo, Mayo 13 de 1865—*Luis P. Luna*—Escribano de Cámara de la 2ª Seccion. m14—3p

Judicial Los Sres. Barbour Barclay y Ca. del Comercio de Buenos Aires, han conferido su poder general á D. Tomás M. Tink para representar la sociedad en esta plaza, segun resulta del testimonio presentado al Sr. Juez Letrado de Comercio para su inscripcion. Y de mandato de S. S. se hace saber al público—Montevideo, 13 de Mayo de 1865—*Felix de Lizarza*—Escribano Público y de Comercio. m14—3p.

Edicto Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la 2ª Seccion, se cita, llama y emplaza á D. Pedro de la Quintana, apoderado de los herederos de D. Manuel Acosta, para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que contra aquellos herederos sigue D. Luis Durañona por cobro de pesos, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que hubiere lugar por derecho—Montevideo, Mayo 2 de 1865—*Manuel V. Sanchez*—Escribano Público y de lo Civil de la 2ª Seccion. m5—30p.

Judicial Por mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio hago saber que habiéndose declarado en quiebra á D. Juan Osinaga y Ca., del comercio del Rosario Oriental, se ha mandado proceder con arreglo á ordenanza: lo que se previene al público, para que el que tenga conocimiento de bienes ocultos pertenecientes á los fallidos, los denuncie al Juzgado bajo las penas de la ley—Montevideo, Mayo 12 de 1865—*Feliz de Lizarza*—Escribano Púb. y de Comercio. m16—3p

Judicial Por disposicion del Juzgado ordinario de la capital y su departamento, se cita, llama y emplaza á D. Domingo Antonini, para que dentro del término de quince dias, comparezca por sí ó por apoderado debidamente instruido y espensado á estar á derecho en las cuentas que le sigue D. Lorenzo Iturda por cobro de pesos bajo apercibimiento de seguirse la causa por los estrados del Juzgado, pues así está mandado por decreto asesorado espedido en los autos de la materia—Montevideo, marzo 3 de 1865—*Pedro de Latorre*, escribano público. m6—15p.

Hay en venta Lenguas saladas en barriles de seis docenas, y lenguas secas por mayor y menor á precio sumamente bajo, en el almacen de la marina, calle de Colon, núm. 40—m6—permanente.

Huesos André Ferreyra anuncia al comercio que él se encarga de comprar y embarcar huesos embalsados puestos al costado del buque, que debe recibirlos libre de carretillage y lanchage, el despacho es por cuenta del comprador—Calle del Ejido núm. 223 esquina de la calle Canelones—*Andres Ferreyra.* m13—10p.

Ama de leche El que precise una buena con leche en abundancia, de diez y siete dias, habiéndosele muerto el chico del mal de 14 dias á dicha ama. Ocúrrase á la casa que está al lado de la del Teniente Alcalde, frente á los pozos de la Aguada núm. 1. m16—3p.

Judicial Por mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio, llamo á todos los acreedores de D. Antonio Klinger, para que á la una de la tarde del dia diez y siete del corriente, comparezcan en la sala del Juzgado, á fin de ser instruidos de lo obrado y proceder con arreglo á ordenanza—Montevideo, Mayo 12 de 1865—*Feliz de Lizarza*—Escribano Público y de Comercio. m16—3

Mensagera ORIENTAL, núm. 12—Para Santa Lucia, San José, Escudero, Rosario y Colonia—Mayoral José Maria Brillo—Esta línea empezará á ser servida por las Mensagerias Orientales desde el 17 del presente mes, siendo las salidas de la Capital los 7, 17 y 27; y las llegadas á la misma los 3, 13 y 23—Calle del Uruguay núm. 25. m16—

Carbon de piedra y de fragua—En la barraca de Solis, calle de Solis número 6, media cuadra de la calle 25 de Agosto. m1—30p

Cementerio Público de Montevideo.

Vencido el trienio en que, por acuerdo reglamentario, debe procederse á la remocion de los restos existentes en segunda cuarta parte del suelo del segundo cuerpo que se reconocerá por señales visibles; se previene á los deudos ó interesados que, para la conservacion conmemorativa de algun finado, pueden ocurrir como corresponde á la adquisicion de nicho ó sepulcro dentro del término improrrogable de 30 dias de la fecha.—Al siguiente dia de fenecido el plazo designado, se procederá á la exhumacion y traslacion de dichos restos al Osario.—Y para la mas cumplida publicidad, se notifica por disposicion de la Comision Central de Cementerios.—Montevideo, Mayo 8 de 1865.—*El Secretario.* m6—15 p.

Dependiente para cualquier ramo se ofrece uno, habla frances y español conoce la teneduria de libros dará las garantias que se le exijan, en esta imprenta darán razon. m13—5p.

Legacion y Consulado General de España en Montevideo.

No habiendo tenido efecto el remate en pública subasta del suministro de carbon de piedra para los buques de guerra españoles, se anuncia nuevamente al público, modificado el pliego de condiciones que se exhibirá en esta Legacion los dias no feriados. Y habiendo señalado para el nuevo remate el dia 20 del actual, á la una en punto de la tarde, á cuya hora deberá principiar el acto, se avisa al público para que pueda llegar á conocimiento de los que quieran presentar sus proposiciones—Montevideo 12 de Mayo de 1865—El Encargado de Negocios de S. M. Católica—*Martin de Hernandez* m13—6p.

Obras importantes.

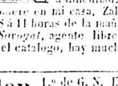

Los muchos pedidos de obras con que me favorecen las personas á quienes he repartido mi catálogo, hacen quizá, que omita pasar á algunos domicilios. Deseando obviar esa dificultad, aviso á los interesados que los encontrarán en mi casa, Zabala número 100, todos los dias de 8 á 11 horas de la mañana y de 1 á 6 horas de la tarde.—*M. Sorogat*, agente librero—Ademas de las obras que espresa el catalogo, hay muchas otras, entre ellas novelas. m. 11—6 p.

Batallon 1.° de G. N. En cumplimiento de lo dispuesto por los art. 5.° y 6.° del Superior Decreto de 8 del corriente, se convoca á los ciudadanos comprendidos en dicho decreto, para que se presenten al enrolamiento en la forma y dentro del término señalado, en la oficina de la Mayoría del Cuerpo, situada en la casa de Gobierno pieza contigua á la Contaduria General; desde las diez de la mañana hasta las 4 de la tarde.—Sargento Mayor, *Agustin Aldecoa.* m 11—8 p.

Edicto Juzgado de Paz de la 4ª Seccion—Por el presente se cita y emplaza á D. Bartolo Carpanetto y hermanos para que comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado legalmente instruido y espensado, dentro del término de quince dias contados desde su publicacion á contestar al juicio de conciliacion que le interpone D. Pascual Cambroni, bajo apercibimiento que de no comparecer en su rebeldia se procederá en la forma que corresponda—Montevideo, Mayo 8 de 1865—*Juan Tassani.* m10—15p.

Lecciones IMPORTANTES—Por un método especial se enseña á escribir, con la mayor perfeccion y elegancia, diversas formas de escritura, en 8, 7, 6, 5 y 3 lecciones. La contraccion de las personas, podrá reducir el aprendisaje al menor tiempo posible. Enseñase tambien teneduria de libros en ambas partidas, geografia universal gramática, aritmetica, y lectura en breve compendio—Cerrito 153. m7—10p. *M. P. Focha.*

Legacion y Consulado General de España en Montevideo.

En virtud de lo dispuesto por el Gobierno de S. M. Católica se saca á pública subasta la provision de los efectos navales que puedan necesitarse para el servicio de los buques de guerra españoles estacionados en este Rio, bajo el pliego de condiciones formado al intento que se exhibirá en esta Legacion los dias no feriados; y habiéndose señalado para el remate el dia 16 del corriente, á la una en punto de la tarde, á cuya hora deberá principiar el acto, se avisa al público para que pueda llegar á conocimiento de los que quieran presentar sus proposiciones—Montevideo 11 de Mayo de 1865—El Encargado de Negocios de S. M. Católica—*Martin de Hernandez* m13—3p.

LEY

De la Guardia Nacional.

Se han tirado algunos pocos ejemplares en hoja suelta que se venden en esta imprenta, y las principales librerias,

Á 3 VINTENES.

Catecismo Geográfico

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL
POR D. ISIDORO DE MARIA

Se vende en las librerias de Domenech, Lastarria y Maricot. por mayor y menor. 21pm

El Comandante del 3er Batallon de Guardias Nacionales de Estramuros, en vista del decreto del Ministerio de Guerra y Marina, fecha 9 del corriente y segun lo dispuesto en el artículo 5° de dicho decreto, hace saber á todos los ciudadanos comprendidos en la referida ley pertenecientes á los Estramuros, que el lugar destinado para el enrolamiento, es el Cuartel de Morales.—Montevideo, Mayo 9 de 1865. —*Balinas* 9p.

Carbon de luz de superior calidad, en la barraca de Solis, calle de Solis núm. 6, media cuadra de la calle 25 de Agosto. m1—30p

Se alquila una sala con tres piezas y demas comodidades, en la calle de las Cámaras á lado del Cabildo. Para tratar dirijirse á la Sastreria de San Antonio el Grande, plaza de la Constitucion. m1—15p

El Colegio de Santa Cecilia se ha mudado en la calle del Rincon núm. 172. a29—15p en 3ª.

Secretaria Estando vacante el Preceptorado de la escuela pública de la villa del Durazno, por el presente se llaman á los preceptores habilitados competentemente que quieran optar á él, debiendo presentarse en esta Secretaria dentro del perentorio término de ocho dias, á contar desde la fecha—Montevideo, Mayo 10 de 1865 m11—6p *El Secretario*

Oficial barbero Se necesita uno en la peluqueria calle del Cerro Largo núm. 185. Siendo bueno se le pagará un buen sueldo. m16—3p

Para rebaños tipos Se venden ovejas de primera clase, á tratar de la pata y en lotes al gusto del comprador—Hay tambien escelentes padres—Calle de San José núm. 11. m16—8p

Chiva Se encontró una el que tenga derecho á ella puede ocurrir calle de las Cámaras núm. 37, en el término de tres dias, pasados los cuales se dispondrá de dicha cabra. m16—3p

Enseñanza primaria Se dan lecciones á domicilio. Las personas que gusten rebitarias se servirán dejar aviso en la calle del Sarandí núm. 197 piso primero, de dos á tres de la tarde todos los dias. m16—10p.

Cocinera Se precisa una que sepa tambien planchar para una corta familia, en la calle de Misiones núm. 165. m16—3p

Hay en venta Calle Colon núm. 50, 10 locos tierra Hidráulica de primera clase, y tambien ment. desembarcada. m16—8p

Colecciones completas.

De el Siglo.
EN SU PRIMERA ÉPOCA.

Desde el 1°. dia de su aparicion, hasta el de su suspension por órden de la autoridad.—Hay *tres* en venta en esta Imprenta. Dirigirse á la oficina del *Siglo*, calle de las Cámaras nº. 41.

AVISOS MARITIMOS

Para Burdeos en derechura—Pasageros solamente—Del 20 al 30 del presente mes saldrá para dicho destino, la muy velera de primera clase barca francesa *Charles*, capitan Chastre. Admite pasageros de cámara y de proa. Para tratar ocúrrase á sus consignatarios Apestegui hnos., calle 25 de Mayo núm. 79. m13—30p.

AGENCIA DE VAPORES.

48—ZAVALA—48.

Itinerario vigente desde el 9 de Mayo de 1865.

Vapor argentino «Uruguay»

Sale para Buenos Aires y puertos del Uruguay hasta el Salto, todos los Miércoles á las 5 de la tarde, en punto.

Vapor inglés «Rio de la Plata»

Sale para Buenos Aires y puertos del Uruguay hasta el Salto, todos los Viernes á las 5 de la tarde—Admite carga para Paysandú, Concordia y Salto.

Vapor italiano «Tevere»

Sale para Buenos Aires todos los Lunes y Sábados á las 5 de la tarde.

MIGUEL ALVAREZ HNO.

¡FRAUDE! ¡FRAUDE!

FALSIFICACION DESCARADA

LOS ÚNICOS FABRICANTES Y PROPIETARIOS

DE LA LEGITIMA AGUA FLORIDA

DE MURRAY 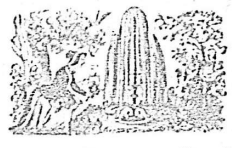 Y LANMAN

Sabiendo que en esta plaza se vende una vil y despreciable imitacion de la verdadera, juzgan ser su deber prevenir al publico contra el tal abuso.

Los falsificadores han imitado no solamente la forma de la botella y el letrero del vidrio, sino tambien el rótulo ornamental pegado sobre cada frasco, usando fraudulentamente el nombre de

LANMAN Y KEMP, DE NUEVA YORK

para dar valor y salida á una preparacion grosera de ingredientes repugnantes.

Tan parecidas son las señas exteriores, que es muy fácil engañar al comprador, por tanto es preciso EL MAYOR CUIDADO para evitar el engaño.

Depósito de la verdadera AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN, preparada por LANMAN Y KEMP en la calle de Zavala núm. 65 B.

a26—1m.

LA BIENHECHORA DEL PLATA

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA

DE

SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA

Gran caja de ahorros
sobre títulos del Crédito Público al 6 por ciento consolidado
para creacion de capitales,
dotes, pensiones, viudedades y rentas.

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL.

Delegado del Superior Gobierno—Sr. D. JOSE MARIA CANTILO
Diputado al Congreso de la Nacion.

Sócios fundadores y administradores.

Señor D. Alejo Arocena
« « Apolinario Benitez y Cª
« « Mariano Cabal.
« « Mariano Casares.
« « Vicente L. Casares.
« « Verdía é hijos de Gandara.
Señor D. Bernardo Iturraspe.
« « Lavalle y Ramos.
« « Eduardo Lynch.
Señores Matta y Mora.
Señor D. José Martinez de Hoz.
« « Mariano Moro.
Señor D. Francisco F. Moreno.
« « Enrique Ochoa.
« « Enrique Tomkinson.
« « Tomás Tomkinson y Cª.
« « Zumarán y Cª.

Junta directiva.

Señor D. Mariano Moro..... Presidente.
« « Eduardo Lynch..... vocal.
« « Enrique Ochoa..... —
« « Pedro B. Derbidé..... —
« « José Martinez de Hoz. —

Vocales suplentes.

Señor D. Alejo Arocena.
« « Manuel Saenz de Zumaran.
« « Bernardo Iturraspe.
« « Enrique Tomkinson.
« « Mariano Casares.

Junta de vijilancia.

D. Mariano Cabal, D. Jorge Temperley, D. Anderson P. Lezica, D. Hugo Bunge, D. Luis Carrére, de la casa Apostegui Hº

DIRECTOR GENERAL—Sr. D. Francisco F. Moreno

Inspector general en la República Arjentina y Oriental del Uruguay—Sr. D. JORGE PERRY

Banqueros—EL BANCO DE LA PROVINCIA.

Situacion de la compañía en 1º de febrero de 1865; al terminar los seis meses de ejercio.

Capital suscrito	Número de polizas	Títulos comprados
Pesos fuertes—$356,575	495	Pesos plata—$54,000

La bien hechora del Plata recibe imposiciones desde cinco pesos fuertes cada año, hasta la suma mas crecida, en entregas semanales, trimestrales, semestrales ó anuales, que podran efectuarse en metálico, en papel mg ó en títulos de Crédito Público al 6 p% consolidado, al cambio ó precio corriente en el dia de la entrega.

Los valores recibidos en dinero se invierten inmediatamente en títulos de Crédito Público consolidado al 6 p. %, que pasan á depósito en el Banco de la Provincia. La Compañía se compromete á administrar los capitales de los suscritores hasta durante el período de 25 años, si antes no se retiran usando de la facultad que para ello tienen cada cinco años en las épocas de liquidacion.

Son tan pertenecientes los beneficios que rinden los capitales empleados en fondos públicos á los cambios que hoy es puede adquirir la compañía, que la bienhechora del Plata puede decir á sus suscritores:

Lo menos que tendrá el imprevisto cualquiera que sea la edad del asegurado por una imposicion de 2500$ fts

Al cabo de años.....	10 años	15 años	20 años	25 años
Pesos fuerte.....	12,100	23,100	51,100	107,000
	5,000			

Ademas de las cantidades que anteceden disfrutaran:

Los que se hayan suscrito con abandono de capital por muerte del asegurado.

1.º—De la parte proporcional de los capitales de los fallidos de la seccion á que correspon len.

2.º—De la parte proporcional de los intereses de los capitales pertenecientes á los fallidos en la seccion correspondiente.

3.º—De la parte proporcional de los intereses correspondiente á las suscriciones caducadas.

4.º—Del aumento del valor que hayan tenido los títulos de Crédito Público al 6 por ciento consolidado adquiridos para sus secciones correspondientes.

Los suscritores sin abandono de capital.

1.º—De la parte proporcional en los intereses correspondiente á los capitales de los fallidos en su seccion respectiva y que se devuelven á los suscritores.

2.º—De la parte proporcional en los intereses correspondientes á los caducados.

3.º—Del aumento de valor que hayan tenido los títulos correspondientes á su seccion.

Para mas pormenores, dirijirse al Inspector general, escritorio de D. Agustin de Castro, calle de Misiones N.º 77.

a26—p. mes.

FÁBRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

Plaza 25 de Mayo (Cagancha)

SE VENDEN Y SE COMPONEN

CARPAS

DE TODAS FORMAS Y DIMENSIONES

PARA EJÉRCITOS

254—p

Tabaco para fumar

RAPÉ Y CIGARROS

De las Manufacturas Imperiales Francesas.

Para impedir la falsificacion de los productos de la administracion Imperial de Tabacos Franceses, esta ha resuelto establecer en todos los paises de ultramar depósitos oficiales y auténticos de artículos fabricados en sus manufacturas: con este fin ha tratado para la REPÚBLICA DEL URUGUAY y de la CONFEDERACION ARGENTINA, con los Sres. M. PÉTIT y Ca. de BURDEOS que acaban de establecer depósitos oficiales en MONTEVIDEO y BUENOS AIRES, bajo la direccion de los Señores **Eug. Courreau y Ca.** (Zavala núm. 70) de MONTEVIDEO.

Se encontrarán en esos depósitos oficiales todos los productos de las Manufacturas Imperiales Francesas, á los precios siguientes:

RAPÉ, 1ª calidad..... fr. 9.50 el kilo
TABACO para fumar, 1ª calidad..... « 9.50 « «
RAPÉ SUPERIOR, Virginia, Virginia *haut goût*, Virginia y Amersfoort..... fr. 11.50 el kilo
TABACO SUPERIOR Maryland, Levante, Latakie, Firnas..... « 11.50 « «
CIGARROS FRANCESES de 0.05 c. en Francia « 5.00 el 100
« « « de 0.10c en « « 10.00 « «
« « « de 0.12c en « « 18.00 « «

Los Tabacos y Rapé se venderán en paquetes de 50, 100, 200 y 500 gramos y los Cigarros en paquetes y cajas.

Venta en MONTEVIDEO, **A. C. Kermarec y Cª.**, Rincon 99.
Idem en BUENOS AIRES, F. PAULLIER, San Martin número 129 S
Idem en el ROSARIO DE SANTA-FÉ, G. GROGNET.

Tabacs et cigares

DES

MANUFACTURES IMPÉRIALES FRANÇAISES

Dans le but d'empêcher la contrefaçon qui se fait sur une si grande échelle pour imiter ses produits, l'Administration Impériale des tabacs a pris la résolution d'avoir dans chaque pays d'outremer des dépôts officiels authentiques d'articles sortant de ses manufactures. A cet effet, elle a traité pour L'URUGUAY et la CONFÉDÉRATION ARGENTINE avec messieurs M. PETIT et Cie. de BORDEAUX, qui viennent d'établir les dépôts à MONTEVIDEO et à BUENOS-AIRES sous la direction de messieurs **E. Courreau et Cie.**, (Zavala, 70), à MONTEVIDEO.

On trouvera dans ces dépôts officiels tous les produits des Manufactures Impériales, aux prix suivants:

TABAC A PRISER, première qualité..... fr. 9.50 le kilo
TABAC A FUMER, idem..... « 9.50 « «
TABACS A PRISER supérieurs, Virginie, « 11.50 « «
Virginie-haut goût, Virginie, Amersfoort fr. 11.50 le kilo
TABACS A FUMER supérieurs, Maryland, « 11.50 « «
Levant, Latakia et Farinas..... « 11.50 « «
CIGARES FRANÇAIS de 0.05 c. en France « 5.- le cent
Idem 0.10 c. idem « 14. « «
Idem 0.15 c. idem « 18. « «

Les tabacs seront livrés en paquets de 50, 100, 200 et 500 grammes; les cigarres en paquets et en boites.

Vente à MONTEVIDEO **A. C. Kermarec y Cª.**, Rincon 99.
Vente à BUENOS AIRES, F. PAULLIER, San Martin 129 S
Vente à el ROSARIO DE SANTA-FÉ, C. GROGNET.

La Esmeralda de Canelones.

Esta nueva deligencia empezará sus viages para Canelones.

ITINERARIO—Sale de Canelones los mártes y sábados, vuelve para idem los miercoles y domingos.

Precio de pasageros 1$50 cts. Agencia en Canelones, Almacen de los Sres. Lizaro y Cª. Idem en Montevideo, Hotel Independencia—Plaza de la Indepen dencia, núm. 95 y calle de los Andes núm. 141. a26—1m.

Vino Xerez

Desde reenlar á muy superior en barriles de 2 y 4 @.

Id. Id. superior en cajones de 12 botellas.
Id. Palasrete idem barriles de 1 y 2 @.
Id. Moscatel idem. Cidam idem.
Id. Oporto idem, id. en 7 en cajones de 12 botellas.
Id. Madera idem en idem.
Id. Pasco de Cadiz idem, en cuarterolas.
Id. Tinto añejo, *ojo de gallo*, idem en idem.

Se vende á precios moderados en el escritorio de Teodoro Reyna, calle de Zavala núm. 70. 297—8p

CARNEROS.

El que, cuyo establecimiento de animales productores está hoy ventajosamente conocido de los señores estancieros, tiene el honor de repetir á esto que encontrarán en su establecimiento un gran surtido de carneros y ovejas merinas, importadas de Europa, de las razas mas puras de Rambouillet y Negrete, á un precio módico.

En la actualidad el establecimiento tiene como vender ya animales nacidos en el pais, de superior calidad.

Consta á todos que los animales de este establecimiento están ya aclimatados y van al pastoreo todos los dias de modo que todo esto constituyó una gran ventaja para los compradores. Además, son fuertes, robustos y de una constitucion inmejorable; producen mucha lana larga y fina, nerviosa y elástica.

El peso ordinario de la lana que pueden producir es el siguiente:

Carneros Rambouillet, de 18 á 23 ß.	
Ovejas idem,	« 14 á 21 «
Carneros Negretes,	« 14 á 20 «
Ovejas idem,	« 12 á 15 «

El propietario del establecimiento invita á los señores estancieros á visitarlo, para que puedan juzgar de la superioridad de los animales y de su modesto precio.

El establecimiento está situado en el antiguo saladero de Lapuente, camino de las Piedras. Por informes en Montevideo, calle Cerrito 102. n. 16.

194 — CALLE 25 DE MAYO — 194

SOMBRERERIA DE LA PAZ

GRAN BAZAR

De articulos elegantes de todas clases para hombres y niños.

Esta casa, la mas acreditada hoy por el buen gusto y la superioridad de sus artículos, recibe por todos los paquetes muchos surtidos de las modas mas modernas y puede garantir todo lo que sale de su establecimiento.

Sombreros para hombres y niños, Gorras de todas clases, Camisetas de franela y de punto de las mejores fábricas, Camisas de hilo y algodon, calzoncillos y medias, rico y variado surtido de retratos y vistas al daguerreotipo, paraguas, bastones, cepillos, etc. En fin una infinidad de novedades del mayor gusto á precios muy moderados. n. 31

CLERC,

Cuchillero y fabricante de instrumentos de cirugía.

101—CALLE TREINTA Y TRES—101.

Este distinguido artista, antiguo alumno del célebre Charriere de Samson, de Leblanc, de Lüe, y Mathieu, en cuyos talleres demoro por el espacio de 28 años, hace saber al público y particularmente á los señores facultativos que acaba de realizar grandes mejoras en su taller dando á esta industria todo el incremento que alcanzó en Europa.

—El Señor Clerc, á quien los hijos del mismo célebre Charriere deben su educacion mecánica y artística, segun lo atestiguan irrecusables documentos, es acreedor á ese privilegio que el público dispensa á todos los que sobresalen en algun arte ó industria.—En su taller se encuentran todos los instrumentos que la medicina operatoria necesitar pueda; el señor Clerc encárgase tambien de la fabricacion y modificacion de cualquiera instrumento, ó aparato especial, ya sirviéndose del plan ó dibujo que se le presente, ya valiéndose de las indicaciones que le hagan los señores facultativos.—Los que adolecen de hernias hallarán en este establecimiento los *aparatos* mas propios, pues entre las nociones teórico-prácticas que distinguen al Señor Clerc entre los muchos *fabricantes* y *especialistas* que llegaron á esta República, es notable su método de vendages y su aplicacion, su larga práctica en los mas poblados hospicios de Paris le dan el derecho de llamarse entre nosotros un *Especialista*.—Entre los accesorios del mencionado *establecimiento*, accesorios que bastarian por si solos á dar crédito á cualquier taller de esté género, figuran los instrumentos de que se sirven los orticultores y los saladeristas, instrumentos infinitamente superiores á todos los que hasta ahora importó de Europa la rutinera especulacion.—El Señor Clerc ofrece su taller y su obra al público. Su nombre y su taller no requieren un mayor tan de reconocimiento.—Moderacion en los precios, perfeccion y solidez en la fabricacion, son los títulos que distinguen el fabricante y la fábrica. m28—pm.

ZAPATERIA

DE LA COLLEY

154—CALLE 25 DE MAYO—154.

Se participa al público en general que en esta acreditada zapatería se reciben, por todos los paquetes de Europa, de las primeras fábricas de Paris,

EL Sr. MÉLÈS,

y varias otras, un rico surtido de calzado, botas de becerro finas y de doble suela, botines de idem finos y de doble suela, y escoeces, zapatos de becerro, idem escarpines de cabritilla, botas granaderas inglesas y francesas, de becerro y de baqueta, zapatillas de nonato, marroquin y cuero de perro, sandalias para esgrima, botines de lana forrados de Strasburgo, para hombre y señora, botines ingleses y franceses; para niños, polainas largas de cuero y de lona, idem cortas, negras, Llanecas y de colores, sacabotas, filtros de varias clases y tamaños.

En la misma casa se encuentra la verdadera medicina de LE ROY,

idem píldoras, y los libros pertenecientes en español y en francés.

SE VENDE POR MAYOR Y MENOR. n. 30

GRAN

LAVADERO PARISIENSE

HECTOR DELAMOTTE Y JEAN DESPOUEY

En la altura de Ramirez.

Los abajo firmados tan conocidos en Buenos Aires y otros lugares, anuncian al público inondeiedano que el 6 del presente mes de Mayo se abre dicho establecimiento, único en su especialidad en este pais.

Prometen a las personas el tomar la ropa en las casas, y les será remitida cuatro dias despues completamente limpia, y enteramente seca, fuese ó no el tiempo favorable, y por grande que sea la cantidad.

Este nuevo método tiene el escelente medio de preservar la ropa con el nuevo modo de Lessive que se hacen ahora en los mejores lavaderos de Paris; y volverla entera mente blanca y sin manchas.

Será establecido tambien un servicio para ir á buscar la ropa y llevarla á domicilio.

Las personas que quieran garantias ocurran á la calle de Zavala núm. 147 ó en el lavadero detras del Campo Santo de los Ingleses (altura de Ramirez).

Tarifa de los precios:

POR DOCENA DE PIEZAS.	Casas particulares.	Hoteles
Sábanas, manteles, piezas grandes...	0.36	$s. 0.30
Servilletas, piezas chicas.....	0.18	« 0.16
Planchado de piezas unidas.....	0.18	« 0.12

Las piezas de lana ó paño serán á precios tratados, y no se planchan sino las piezas unidas, como sábanas, fundas, etc. Las personas que quieran dar la ropa ocurran á la calle de Zavala núm. 147, ó en el Lavadero, Altura de Ramirez. m3—1m. *Hector Delamotte—Jean Despouy.*

En venta

Establecimiento de campo.—Se vende de 6 se cambia por ovejas, casas ú otros valores, un lindo establecimiento de campo, perfectamente arreglado y de nueva formacion situado á quince leguas de la capital y con exelentes montes y aguadas. Se vende el campo con las existencias en ganado, ovejas etc. Dirigirse calle de Colon (151.) a. 18—30 p.

Carrera entre Montevideo, Buenos Aires

Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

ITINERARIO DEL VAPOR PAQUETE ARGENTINO

URUGUAY

En vigencia desde el 1º de Mayo de 1865.

TARIFA DE PASAGE

	Primera Clase.	Media Cámara.	Segunda Clase.	Mercadería.	Fray Bentos.	Salto grande.	Paysandú.	Concepcion.	Paganini.	Concordia y Salto.
De Montevideo..	Ps. 8	Ps. 10	Ps. 12	Ps. 17	Ps. 14	Ps. 15	Ps. 16	Ps. 16	Ps. 18	Ps. 22
« Buenos Aires	.....	« 4	« 6	« 11	« 8	« 9	« 10	« 10	« 12	« 16
« Martin Garcia	.....	.....	« 4	« 10	« 7	« 8	« 9	« 9	« 10	« 15
« Nueva Palmira.	.....	.....	.....	« 9	« 6	« 7	« 8	« 8	« 9	« 14
« Mercedes. . .	.....	.....	.....	.....	« 3	« 4	« 5	« 5	« 6	« 13
« Fray Bentos .	.....	.....	.....	.....	.....	« 1	« 2	« 2	« 3	« 10
« Gualeguaychú .	.....	.....	.....	.....	.....	.....	« 1	« 1	« 2	« 9
« Roman. . . .	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	« 1	« 2	« 8
« Concepcion . .	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	« 1	« 7
« Paysandú . .	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	« 6

Los pasages se cobrarán en pesos de 16 reales. — Los pasageros de proa y menores de 8 años pagarán la mitad. — Cada pasagero tendrá opcion á llevar un baul y un colchon de equipaje, pagando flete por el escedente, con arreglo á la tarifa de carga. — No se recibirá á bordo pasagero sin boletos de las respectivas Agencias.

SALIDAS.

A LA SUBIDA			A LA BAJADA		
De Montevideo,	los miércoles á las	5 de la tarde	Del Salto,	los Domingos á las	6 de la mañana
« Buenos Aires,	los jueves	« 10 de la mañana	« Concordia,	id.	« 6 ß id.
« Martin Garcia,	id.	« 2 de la tarde	« Paysandu,	id.	« 12 del dia
« Nueva Palmira,	id.	« 4 id.	« Concepcion,	id.	« 2 ß de la tarde
« Mercedes,	id.	« 9 de la noche	« Roman,	id.	« 5 id.
« Fray Bentos,	id.	« 10 id.	« Gualeguaychú,	id.	« 4 id.
« Gualeguaychú,	id.	« 8 id.	« Fray Bentos,	id.	« 8 de la noche
« Roman,	los viérnes	« 1 de la mañana	« Mercedes,	id.	« 4 de la tarde
« Concepcion,	id.	« 6 id.	« Palmira,	los lúnes	« 1 de la mañana
« Paysandú,	id.	« 8 id.	« Martin Garcia,	id.	« 3 id.
Llegando á Concordia y Salto los viérnes á las 1 de la tarde.			« Buenos Aires,	id.	« 5 de la tarde
			Llegando á Montevideo los martes al amanecer.		

TARIFA DE CARGA—Fanegada de 10 piés cúbicos ú 80 arrobas, segun convenga al buque, 8 ß mas; las Encomiendas convencional, segun su peso ó medida; Dinero á flete en oro ½, en plata 1½ por ciento. Las dos líneas de Mercedes y Gualeguaychú serán servidas por los Vapores Mercedes y Feliz Colon.

AGENTES—Montevideo, Miguel Alvarez y Hno. — Buenos Ayres, Alvarez y Risso — Nueva Palmira, T. Real — Fray Bentos, J. Duirault — Concepcion, V. Lopez — Paysandu, Cayetano Alvarez — Concordia, Agustin Coppi — Salto, C. Grimaldelt. m. 13—19 p.

ESTABLECIDA EN 1832

ZARZAPARRILLA

DE

BRISTOL,

8 BOTELLAS GRANDES DE UNA AZUMBRE

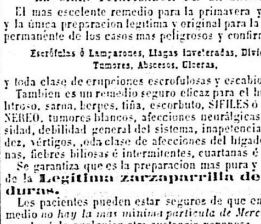

EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE

El mas escelente remedio para la primavera y verano, y la única preparacion legítima y original para la curacion permanente de los casos mas peligrosos y confirmados de

Escrófulas ó Lamparones, Llagas Inveteradas, Diviesos, Tumores, Abscesos, Ulceras,

y toda clase de erupciones escrofulosas y escabiosas.

Tambien es un remedio seguro eficaz para el humor sabro-o, sarna, herpes, tiña, escorbuto, SIFILES ó MAL VENEREO, tumores blancos, afecciones neurálgicas, nerviosidad, debilidad general del sistema, inapetencia, languidez, vértigos, toda clase de afecciones del hígado, tercianas, fiebres bilio-as é intermitentes, cuartanas é ictericia.

Se garantiza que es la preparacion mas pura y poderosa de la **Legítima zarzaparrilla de Honduras.**

Los pacientes pueden estar seguros de que en este remedio *no hay la mas mínima partícula de Mercurio, minerales* ó de cualquier otra sustancia venenosa.

Cada botella vá acompañada de instrucciones completas para el uso de este inapreciable remedio, y para evitar las falsificaciones véase si en el rótulo azul se halla escrita la firma de LANMAN y KEMP.

Preparada solamente por

LANMAN y KEMP, droguistas por mayor.

Nueva York: y en Montevideo en la calle de Zabala, n. 93b.

BIOGRAFIA

DE

GIUSEPPE GARIBALDI

ANNO 1833-1860.

Si vende nella Ligaturia di Libri Suizzera, contrada del Cerrito Nº 255, al prezzo di 3 reali ossia 30 centesimi.

REAL LEGACION

DE ITALIA

AVISO A LOS ITALIANOS

Con nota del 20 de marzo S. E. el general La Marmora, presidente del consejo y ministro de negocios estrangeros, ha encargado nuevamente al infrascripto de recordar á todos los régios súbditos aquí residentes, que deben abstenerse de tomar servicio en favor de cualquiera de las partes combatientes en las guerras que desgraciadamente afligen á estos paises si no quieren incurrir en las penas determinadas en el código penal á ese respecto.

Montevideo, mayo 6 de 1865.
El ministro residente de S. M. el rey de Italia—
R. ULISSE BARBOLANI.

Pianos franceses.

Liquidacion—Precios reducidos—Casa de P. Fagel, calle de Buenos Aires 175—Gran depósito de pianos de las mejores fábricas de Paris—Herr. Montal, Bord, Aucher, Detür, Scholtus, Bataille, Everard, etc. etc.

En depósito ó despachados:

ÓRGANOS PARA IGLESIA.

LA TUTELAR

CAJA DE AHORROS

SOBRE EL 3 p.% ESPAÑOL

CAPITAL SUSCRITO EN 7 DE DICIEMBRE DE 1864:
R. 717,528,316,50 cts.
NUMEROS DE SUSCRICION EN IGUAL FECHA:
95,892
INSPECCION EN MONTEVIDEO
81c—CALLE DE LOS 33—81c.
permanente.

Lucrosa

venta del Café Colon — Por no poderlo atender su dueño se vende dicho Café sito en las calles de Misiones y Piedras; y con buenas garantias, hasta convencionalmente—Para tratar ocurrir al mismo establecimiento, de 9 y media á 11 de la mañana, y de las 5 y media á las 5 de la tarde m16—1p.

Gran fábrica

de dulces y confites de todas clases se venden por mayor y menor se hace toda clase de ramilletes y demás trabajos que pertenecen al ramo de confiteria. Se encarga de mandar facturas para la campaña todo á un precio equitativo. Calle del Sarandi núm. 215, y de los 33 núm. 133. m13-1m

NO CONTIENEN MERCURIO

PILDORAS

(Vegetales)

AZUCARADAS

de

BRISTOL,

EL GRAN REMEDIO

para la curacion de todas las enfermedades del

ESTÓMAGO, HIGADO É INTESTINOS,

EN FRASQUITOS DE CRISTAL

y garantizadas de conservarse en cualquier clima

NO CONTIENEN MERCURIO
SON LAS MAS BARATAS!
SON LAS MEJORES!!
NO TIENEN MAL GUSTO!!!

Estas píldoras están preparadas expresamente para obrar en armonía con el mayor purificador de la sangre, la ZARZAPARRILLA DE BRISTOL, en todos los casos producidos por humores depravados ó por impureza de la sangre. Los pacientes mas desheuciados no deben desesperar. Bajo la influencia de estos *dos grandes remedios*, desaparecen con tanta rapidez como pertinencia, las enfermedades que hasta ahora se habian considerado como incurables.

Es la mejor y mas segura medicina en las enfermedades siguientes:

DISPEPSIA ó INDIGESTION,
AFECCION DEL HIGADO,
DOLOR DE CABEZA,
ESTREÑIMIENTO,
HIDROPESIA,
ALMORRANAS.

Por mas de treinta años el *doctor Bristol* ha usado estas célebres *píldoras vegetales* en su práctica diaria entre los enfermos, y siempre con resultados del mayor beneficio. Es con la mas perfecta confianza que dicho señor recomienda este gran remedio.

Debiendo advertir á los enfermos y sutrientes que conocemos bien el contenido medicinal y vejetal de las píldoras azucaradas de Bristol, como mejor, mas eficaz y espedito que cualesquiera de las catárticas ofrecidas al *publico*. Las materias vejetales que componen esta *preparacion son* de la mejor calidad que se puede conseguir y su combinacion es tal que en casos cuando otras medicinas no han tenido el fin deseado, las píldoras han efectuado resultados y curaciones asombrosos.

De venta en el depósito calle de Zabala núm. 63a.

Rica comida

Alta Española—En la calle de la Colonia número 41 se compromete á servir en pertinencias una comida muy bien condimentada á la Española, tanto para esta particulares como para estrangeros, cumpliendo continuamente de mas ares, y por precios muy equitativos. m10—15p

Empresa del Teatro de Solis

AVISO Á LOS ACCIONISTAS.

La Comision directiva del teatro de Solis, en virtud de la disposicion del art. 15 del Contrato Social, llama por tercera y última vez á los accionistas que no hayan registrado las transferencias de las acciones que tengan en su poder por cualquier título, para que las presenten dentro del término de quince dias á la oficina situada en el mismo teatro.—Mayo 10 de 1865. m10—15p

AL BELLO SEXO

Si deseais dientes de un blanco de perlas, aliento aromático y saludables encias, usad la *preparacion* de «Coral» del Dr. W. W. Monsan. Si quereis aliviaros instantaneamente los dolores de muelas, postemillas, ó inflamaciones al rostro usad su «Mata Dolor».

N. B.—Dicho Doctor estrae las muelas y raigones mas in cómodos sin ocasionar el mas leve dolor y ejecuta toda clase de operaciones *dentales* del modo mas aprobado y satisfactorio. En su casa pueden verse muestras de dientes artificiales por todos los sistemas conocidos de la profesion.

Obturadores para correjir los paladares defectuosos y dar á la voz su natural eufonia, tambien hay mismas preparaciones para *euphonia* dientes y las mas satisfactorias referencias de Estados Unidos.

En 1860 se le adjudicó una MEDALLA el *mayor premio* en Estados Unidos concedido á su habilidad profesional y al haber exhibido los mejores trabajos de *dientes artificiales*.

W. W. Monsan, Cirujano, Dentista de Filade lfia.
Nº 81—CALLE 25 DE MAYO—MONTEVIDEO.
a21—1m.

Judicial

Por mandato del Superior Tribunal de Justicia, se cita y emplaza á D. Juan Van Deus para que en el término de veinte dias comparezca á estar á derecho en los autos que sigue contra la compañia de Seguros, titulada Compañia Oriental de Seguros Marítimos», sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento que de no verificarlo así, se seguirá la causa con los Estrados del Tribunal—Montevideo, Abril 26 de 1865—*Juan F. Castro*—Escribano Público. m3—11p

Emplazamiento

Juzgado de Paz de la 6ª Seccion.—Arapey núm 18—Montevideo, Abril 26 de 1865.—Por el presente se cita llama y emplaza á Da. Juana Imas, para que dentro del perentorio termino de quince dias contados desde su publicacion, comparezca en este Juzgado por sí ó por apoderado legalmente constituido á estar á derecho en el juicio de conciliacion que por cobro de pesos les va á entablar D. Jorge Grela y D. Salvador Iliriarte, bajo apercibimiento de que en su rebeldia se procederá como en derecho haya lugar.—*Manuel Borira.* a27—15p.

Judicial

Por el presente y de mandato del Superior Tribunal de Justicia se cita y emplaza á D. Pedro Gonzalez Vizcaino, para que en el término de veinte dias á contar desde esta fecha, comparezca á estar á derecho en el recurso de nulidad é injerencia notoria que á nombre de los herederos de D. José Falson ha deducido de providencias recaidas en autos seguidos contra D. Ramon de las Carreras por cobro de pesos, y tercería deducida por D. Juan Correa, bajo apercibimiento que de no verificarlo así, se seguirá la causa con los Estrados del Tribunal—Montevideo, Abril 24 de 1865—*Juan F. Castro*—Escribano público. a29—15p.

Ha llegado

la muy afamada Hesperidina ó Bitter estomacal—En la única agencia—Almacen inglés—Calle 25 de Agosto números 33 y 35 a22—1m.

GRAN NEGOCIO

DE

ANTEOJERIA

ÚNICO EN MONTEVIDEO

En este establecimiento se hace toda clase de composturas de anteojos.

108—ITUZAINGO—108

a21—1m.

Pino de Tea

De todos largos y gruesos se halla en la barraca de Solis esquina con calle Orillas del Plata. Tambien hay una partida de tablas de la misma madera para pisos ya cepilladas y machimbradas prontas para colocar; vigas etc. tinas para saladero de pino de Rusia de diferentes tamaños.

a. 29—1 m.

JAMONES INGLESES

Se han recibido del vapor «Córdova» de Epoca en el Almacen Inglés, calle 25 de Agosto 33 y 35. a29—2sem.

Al público

Y AL COMERCIO.—El procurador de números que suscribe, ha fijado su domicilio en el nuevo edificio de la propiedad de D. Lizaro Sivori, cito en la calle del Juncal núm. 123, en los altos, primer piso; habitacion num. 3—Montevideo Marzo 1.º de 1865.—*Faustino Santos.* n. 75

Costureras para ponchos

Se precisan en la calle del Cerro Nº. 100. m7—15p.

Dr. PEDRO BOURSE

CIRUJANO DENTISTA

DE LOS ESTADOS-UNIDOS.

200—CALLE 25 DE MAYO—200

Frente á la Confiteria Oriental.

Se encontrará siempre pronto para toda clase de operaciones en la dentadura, tanto de cirujia como de dientes artificiales.

Todos los meses recibe avisos de todas las mejoras hechas en el arte, tanto de Europa como de los Estados-Unidos.

Todas las obras están garantidas.

Teniendo treinta años de práctica en este pais, está seguro que puede conocer las enfermedades peculiares de este clima.

A los pobres se sacan muelas gratis, como siempre. n. 18

Gran fábrica

de dulces y confites de todas clases se venden por mayor y menor se hace toda clase de ramilletes y demás trabajos que pertenecen al ramo de confiteria. Se encarga de mandar facturas para la campaña todo á un precio equitativo. Calle del Sarandi núm. 215, y de los 33 núm. 133. m13-1m

Relojeria francesa

DE TEÓFILO RAMELOT

346—CALLE 25 DE MAYO—346

En dicho establecimiento se encuentra un variado surtido de relojes de campana y de bolsillos de plata y de oro

SE VENDEN

POR MAYOR Y MENOR

m3—pm.

Importante

Se compra un terreno de 25 hasta 100 cuadras, como para chacra y que no sea mas distante de 4 ó 5 leguas de la capital.—Para tratar en calle de los Treinta y Tres números 29 y 31. m3—15p.

RETRATOS ABRILLANTADOS

EN RASO Y EN PAÑUELOS

GALERIA DE LA PAZ

221—CALLE 25 DE MAYO—221.

Se sacan retratos desde la miniatura hasta el tamaño natural—Como reproducciones de cuadros ó retratos por muy borrados que sean—Este establecimiento no entra para retratos que no sean al gusto de la persona—El establecimiento está abierto desde las 9 hasta las 6 de la tarde—*M. Martinez y L. Bidart.*

SALCHICHON

DE GÉNOVA—MUY RICO

Ha llegado y está en venta en el Almacen Inglés, calle 25 de Agosto núm. 33 y 35. m6-15

BALANZAS

Norte-Americanas.

DE VARIOS

Tamaños y precios

CASA

DE JORGE BELL Y CA.

CALLE 25 DE AGOSTO

a 28—20p

Sociedad Filarmónica.

Se pone en conocimiento de los Sres. suscritores que mientras no se encuentra un local aparente para el uso de la Sociedad, se ha tomado interinamente uno para los ensayos de orquesta etc. en la calle de Ituzaingo núm. 79 y los conciertos tendrán lúgar en el Foyer de Solis, para lo cual se habló ya á la Comision.

La suscricion empezará desde el 15 del corriente. El Reglamento podrá obtenerse en la Libreria del Sr. Lafarria, en la Tigarreria del Banco, ó de cualquiera de los miembros de la Comision. m12—10p

Sociedad Filarmónica.

Se avisa á los Sres. Suscritores activos que el Viernes 19 del corriente tendrá lugar el segundo ensayo á las 8 de la noche en punto, en el local de costumbre. Se les recomienda la asistencia. Para que los ensayos puedan tener lugar con comodidad, la entrada no será permitida sino á los Sres. Suscritores activos para cuyo efecto se les dará una tarjeta. Los suscritores que quieran tomar parte en los conciertos, podrán la bondad de asistir el Martes 16 del corriente á las 7 de la noche en dicho local (Ituzaingo 79) para entenderse con los directores—*La Comision.* m14—3p